



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUATRO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 26 DE OCTUBRE DE 1993

**SUMARIO:**

CAPITULOS :

- I                   INSTALACION DE LA SESION
- II                   LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III                  SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REESTRUCTURACION  
Y REHABILITACION DE LA EMPRESA ESTATAL ECUATORIANA DE  
AVIACION.
- IV                  CLAUSURA DE LA SESION.

GAV/mcas.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CUATRO

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 26 DE OCTUBRE DE 1993

INDICE

| <u>CAPTULOS</u> |   | <u>PAGINAS</u>  |
|-----------------|---|---|
| I               | Instalación de la Sesión.   | 2.  |
| II              | Lectura del Orden del Día.  | 2.  |
|                 | <u>INTERVENCIONES :</u>   |   |
|                 | H. LARREA ANDRADE   | 3.  |
| III             | Segundo Debate del Proyecto de Ley<br>de Reestructuración y Rehabilitación<br>de la Empresa Estatal Ecuato-<br>riana de Aviación. |   |
|                 | <u>INTERVENCIONES :</u>   |   |
|                 | H. Larrea Andrade   | 6.7.12.13.  |
|                 | H. Vallejo López  | 7.8.38.54.62.77.78.79.  |
|                 | H. Villaquirán Lebed  | 8.20.   |
|                 | H. Rosero González  | 9.28.29.32.33.65.66.95.   |
|                 | H. Bustamante Vera  | 10.74.75.76.77.78.90.91.<br>92.93.  |
|                 | H. Rodríguez Vicens   | 10.11.12.18.19.20.27.28.35.<br>36.41.47.48.53.63.64.65.70.<br>73.84.85.86.98. |



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUATRO**

**Sesión:** VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS  
COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

**Fecha:** 26 DE OCTUBRE DE 1993

**INDICE**

| <u>CAPITULOS:</u> | <u>INTERVENCIONES:</u> | <u>PAGINAS :</u>   |
|-------------------|------------------------|--|
|                   | H. Moeller Freile      | 12.29.30.32.49.56.57.                                      |
|                   | H. Rivera Molina       | 13.44.45.46.47.50.51.55.56.57.<br>58.62.63.68.69.          |
|                   | H. León Aguirre        | 14.15.   |
|                   | H. Delgado Jara        | 15.16.17.18.24.25.26.34.35.40.<br>41.59.60.86.87.88.89.90. |
|                   | H. Salvador Moral      | 21.22.27.  |
|                   | H. Vallejo Arcos       | 22.23.30.33.34.36.37.38.39.40.<br>42.43.72.                |
|                   | H. Pallares Sevilla    | 23.  |
|                   | H. Minuche de Mera     | 23.51.52.55.   |
|                   | H. Lima Garzón         | 23.24.32.43.61.62.73.74.92.93.                             |
|                   | H. Vélez Núñez         | 26.43.44.  |
|                   | H. Coronel Arellano    | 26.27.32.57.   |
|                   | H. Castelló León       | 38.61.66.67.68.79.80.81.                                   |
|                   | H. Icaza Endara        | 58.70.71.97.98.  |
|                   | H. Marún Rodríguez     | 72.73.92.93.   |
|                   | H. Frixone Franco      | 75.76.81.82.83.84.   |
| IV                | Clausura de la Sesión. | 100.   |

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del Honorable Bruno Frixione Franco, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.-----

En la Secretaría actúan el doctor Abdón Monroy Palau y el doctor Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la sesión concurren los siguientes señores legisladores:-----

**COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL  
Y PENAL**

ROSERO GONZALEZ FERNANDO  
FLORES VITERI RAUL  
MOELLER FREILLE HEINZ  
MINUCHE DE MERA TERESA  
NIETO DAVILA WILSON  
LIMA GARZON MARIA  
-----

**COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL  
Y SOCIAL**

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
CORONEL ARELLANO OSWALDO  
MATUTE ZAMORA PATRICIO  
ICAZA ENDARA ROOSEVELT  
NUÑEZ ARANDA ANGEL  
GAMBOA BONILLA RODRIGO  
LEON AGUIRRE CESAR

**COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO,  
FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO**

MARUN RODRIGUEZ JORGE  
BUSTAMANTE VERA SIMON  
VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO  
ANDRADE CASSANELLO ANTONIO  
VELEZ NUÑEZ RUBEN  
LARREA ANDRADE MAURICIO  
CASTELLO LEON JUAN

**COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO,  
AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

RIVERA MOLINA RAMIRO  
BARROS RAMON JORGE  
ZAMBRANO HIDALGO EITEL  
FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON  
-----  
-----  
-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego verificar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existen quince legisladores presentes en la Sala.-----

## I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el Orden del Día por favor.--

## II

EL SEÑOR SECRETARIO: Primero: Segundo debate del Proyecto de Ley de Reestructuración y Rehabilitación de la Empresa Ecuatoriana de Aviación, Económico-Urgente. Segundo debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se declara de interés nacional la Ejecución de los Proyectos contemplados en el Plan Integral de Desarrollo Bolívar. Tercero: Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Transfiere el producto al remitente de los bienes comisados por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Cuarto. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Maternidad gratuita. Quinto. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo. Sexto. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cooperativas. Séptimo. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Octavo. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Centros Agrícolas, Cámaras de Agriculturas Provinciales y Zonales. Noveno. Segundo debate del Proyecto de Ley constitutiva al Instituto Ecuatoriano del Banano. Décimo. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente de la República, al Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil. Décimo Primero. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Arquitectos. Décimo Segundo. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Creó el Fondo de Desarrollo Provincial, publicado en el Registro Oficial número trescientos noventa y cinco, del catorce de marzo de mil novecientos noventa. Décimo Tercero. Lectura del Proyecto de Control Constitucional. Décimo Cuarto. Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia en favor de la señorita Carola Castro Jijón. Hasta allí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día, señores diputados. Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente, quiero por intermedio suyo, en forma comedida, solicitar a los compañeros diputados, que se permitan aprobar un proyecto de acuerdo en donde resaltamos la energía, el progreso y el impulso de ciudades, como las de Otavalo, que están cumpliendo años. El Libertador Simón Bolívar, hace ciento sesenta y cuatro años, elevó a categoría de ciudad a este importante rincón de la Provincia, que es orgullo de Imbabura y del país, señor Presidente, quiero poner en consideración.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Señor Secretario, se sirva pasar a Secretaría para que se lea.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Honorable Congreso Nacional: Considerando. Que el treinta y uno de octubre Otavalo conmemora ciento sesenta y cuatro años de erección a la categoría de ciudad, por Decreto rubricado por el Libertador Simón Bolívar; Que es deber de las funciones del Estado exaltar los valores cívicos de singular importancia de su historia. En uso de sus atribuciones Acuerda: Primero. Saludar con unción cívica la ínclita ciudad de Otavalo, al conmemorar sus ciento sesenta y cuatro años de fundación. Segundo. Exhortar a la Función Ejecutiva representada por el señor Presidente Constitucional de la República, a que con criterio de equidad ayude a resolver los ingentes problemas del pueblo de Otavalo, expresado a través de sus autoridades. Tercero. Delegar al Honorable Diputado Mauricio Larrea Andrade, para que en representación del Honorable Congreso Nacional, haga entrega del original del presente Acuerdo a la Ilustre Municipalidad de Otavalo, en su Sesión Solemne. Cuarto. Publicar el presente Acuerdo por la prensa. Hasta allí el acuerdo, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Acuerdo presentado por el Diputado Larrea. No hay observaciones, tome votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor

de la redacción del Acuerdo presentado por el Diputado Mauricio Larrea, por favor levantar el brazo. Quince de dieciséis, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el Acuerdo. Que el Diputado Larrea sea delegado por el Congreso Nacional para hacer la entrega del Acuerdo en la fecha cívica de la ciudad. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, señores legisladores, hace algunos días atrás, envíe una comunicación al Presidente del Congreso Nacional, don Samuel Belletini, en el que le manifestaba que al parecer, el Congreso Nacional ha resignado su tarea fiscalizadora. Señor Presidente, se encuentran en trámite y listas ya, para ser llamados al correspondiente debate final, los ex-Ministros, el de Finanzas, Mario Rivadeneira, y el señor ex-Ministro de Industrias y Comercio y, actualmente los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para que tengan lugar los juicios políticos. Hasta la presente fecha, no recibo ninguna contestación del señor Presidente del Congreso Nacional, yo le he llamado en varias oportunidades, a fin de que me manifieste cuál es su criterio referente a un pedido, que no solamente es mío, sino de algunos legisladores en el Parlamento, que estamos pendientes que se lleven a cabo los juicios políticos. El Congreso Nacional no ha dado cumplimiento, señor Presidente, y con todo respeto, a los juicios políticos aquí planteados. Yo quiero aprovechar esta oportunidad y seré breve, por respeto del tema que hay que tratar en esta sesión, de que insisto de que convoque a un congreso extraordinario, para que tenga lugar en este congreso extraordinario, los juicios políticos que hemos planteado los legisladores en contra de algunos funcionarios o ex-funcionarios de este régimen, y fundamentalmente, el juicio político a los once magistrados de la Corte Suprema de Justicia y dos conjuces permanentes. Ese es mi pedido, señor Presidente, y aspiro tener una pronta respuesta. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, señor Diputado, trasladaremos la inquietud al señor Presidente titular. No hay más puntos sobre el Orden del Día. El primer punto, señor Secretario.-----

## III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del Proyecto de Ley de Reestructuración y Rehabilitación de la Empresa Estatal Ecuatoriana de Aviación, Económico Urgente, señor Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el informe de la Comisión de lo Laboral y Social.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito, veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres. Señor Samuel Belletini Zedeño, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El señor Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, mediante oficio número cero siete cuarenta y nueve- SCN - noventa y tres, de veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres, remite a la Comisión de lo Laboral y Social, para informe del segundo debate, el Proyecto de Ley de Reestructuración y Rehabilitación de la Empresa Estatal Ecuatoriana de Aviación, Económico Urgente, con las observaciones formuladas por los señores legisladores. La Comisión de lo Laboral y Social, en sesión del día de hoy, martes veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, luego de un detenido estudio de la documentación, ha elaborado el proyecto de ley adjunto al presente, el mismo que contiene los siguientes cambios relevantes: Uno. En el Artículo primero del Proyecto se establece expresamente la transformación de la Empresa Ecuatoriana de Aviación en Sociedad Anónima, como el mejor camino para su proceso de reestructuración y rehabilitación. Dos. Del Artículo dos del Proyecto se ha mejorado la redacción. Tres. En el Artículo tres se establece que la Empresa Ecuatoriana de Aviación, luego de su transformación en Sociedad Anónima, podrá vender sus acciones a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, disponiendo que dicha enajenación se la efectúe a través de las Bolsas de Valores. Cuatro. Por cuanto en el Proyecto se mantiene el privilegio de ser "Aerolínea de Bandera del Ecuador" a favor de la empresa transformada en Sociedad Anónima, para justificar dicho beneficio, se ha considerado que el Estado mantenga un porcentaje del capital social de la Compañía, el mismo que se ha determinado en veinticinco por ciento, con el objeto de que el Estado en su calidad de accionista,

pueda acogerse a los derechos que establece el Artículo doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías. Cinco. En el Artículo cinco y seis se precautelan los derechos de los empleados y trabajadores de Ecuatoriana de Aviación, pero se modifica el monto máximo al que ascenderá la bonificación, en concordancia con lo establecido en el Artículo cincuenta y dos del Proyecto de Ley de Modernización, recientemente aprobado por el Congreso Nacional, para casos análogos. Seis. El Artículo ocho posibilita que el empleado o trabajador que tuviere derecho a la bonificación por separación, pueda percibir dicho beneficio en efectivo y/o en acciones de la Empresa. En lo demás, Disposiciones Transitorias, Artículo Final y Considerandos, el Proyecto de Ley mantiene el texto remitido para primer debate del Plenario de las Comisiones Legislativas. Dentro de lo señalado, el Proyecto está listo para que sea conocido en primer debate, pues reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia. El presente informe, en todo caso deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores diputados que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas. Suscribo con las debidas consideraciones, Atentamente, doctor Antonio Rodríguez Vicens, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. Adjunto Proyecto de ley". Hata ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Articulado, señor Secretario, por favor.--

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo uno. La Empresa Ecuatoriana de Aviación para el cumplimiento de su objeto social, se transformará en el plazo máximo de noventa días, contado a partir de la publicación de esta ley en el Registro Oficial, en Sociedad Anónima, de acuerdo con lo prescrito por el inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compañías". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero de esta ley. Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Una inquietud, señor Presidente, y quiero poner en consideración la necesidad de incluir luego de lo que se habla del Registro Civil, la siguiente, Registro Oficial,

perdón, la siguiente redacción, que quedaría así: "Artículo primero: La Empresa Ecuatoriana de Aviación para el cumplimiento de su objetivo social, se transformará en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial, en la Empresa Ecuatoriana de Aviación Sociedad Anónima, de acuerdo con lo prescrito por el inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compañías". En consecuencia, solicito que se agregue luego de "Registro Oficial", "de la Empresa Ecuatoriana de Aviación Sociedad Anónima".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, señores diputados, nuevamente recordando que no soy miembro del Plenario, y que estoy aquí como siempre para apoyar la acción de los honorables legisladores, y más en este caso, para tratar de dar algunos criterios para que pronto se resuelva el problema de Ecuatoriana de Aviación, que tanto ha hecho por nuestro país, por el nombre de nuestra patria. Señor Presidente, una cortísima intervención, vamos a entrar en el debate de la ley, para recomendar a mis compañeros diputados la agilidad que debe tener este Proyecto, por varias razones. La primera, por Ecuatoriana, por esa empresa que es de todos nosotros, no sólo de los trabajadores de Ecuatoriana, de todo el pueblo. La segunda, señor Presidente, aquí está una prueba de lo que puede hacer el Congreso, cuando el Ejecutivo, sin tantas declaraciones sobre la Ley de Modernización, manda un proyecto concreto, preciso, que ha sido mejorado por el Congreso Nacional, quiero agradecer a la Comisión por haber recogido el planteamiento hecho por mí, como miembro de la Democracia Popular, a que sí incluya un artículo en el que permita reconocer en justicia los cuatrocientos salarios, hasta cuatrocientos salarios, para los trabajadores que voluntariamente se separen de Ecuatoriana. Pero aquí está una prueba de lo que puede hacer el Congreso, cuando hay un proyecto concreto de privatización de una empresa, que le beneficia a la empresa, que le beneficia al país, y que beneficia a sus trabajadores. No entiendo por qué tanta declaración nuevamente en contra de la Ley de Modernización mandada por el Congreso Nacional, por parte de las autoridades del Ejecutivo. Señor Presidente, haré dos

observaciones pequeñísimas en el Artículo quinto y en el Artículo sexto. Mi felicitación a la Comisión y mi planteamiento de que pronto esto pase al segundo debate, para que sea aprobada la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado. Diputado Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Sí, señor Presidente, señores legisladores. Señor Presidente, yo quisiera ser algo práctico, pero me parece que como está el artículo no va a poder llevarse a cabo, porque aquí se entendería que la actual Empresa Ecuatoriana de Aviación, la actual, dice: "se transformará y en un plazo formará una compañía, una nueva compañía". Lo que yo creo que debe hacerse, señor Presidente, es en el primer artículo decirse: "se forma una compañía anónima, llamada Ecuatoriana de Aviación, donde el Estado aportará un capital inicial de tanto", esta compañía es parte de la transformación de Ecuatoriana de Aviación, porque si aprobamos aquí como está, estaríamos por ley, obligando a la actual Compañía Ecuatoriana de Aviación, formar una sociedad anónima, yo le veo difícil que esto pueda llevarse a cabo, señor Presidente, si bien como está escrito, yo le entiendo, pero en la práctica no va a poder llevarse a cabo. Aquí hay que formar una sociedad anónima, estoy totalmente de acuerdo, como hizo la Compañía. ¿Quién va a poner el capital inicial de Ecuatoriana? Para formar una sociedad anónima, señor Presidente, se necesita un capital, ¿quién va a poner ese capital inicial? Ecuatoriana de Aviación actualmente, no tiene, entonces volvemos a lo mismo. Lo lógico es que se forme una sociedad anónima, con el aporte inicial del Estado, tal vez lo que debería ponerse aquí inclusive es, que se suscriba un capital mayor y que el capital pagado sea únicamente el aporte del Estado, de tal manera que cuando la Compañía ya esté funcionando, pueda aportar lo que Ecuatoriana de Aviación en este momento recibe. Esa es mi inquietud. Yo apoyaré toda la iniciativa, pero veo que como está, no va a salir adelante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Diputado Rodríguez. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a lo que establece el inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compañías.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Fueron a traer la ley, señor Presidente, en un ratito está aquí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Podríamos dar la palabra al Diputado Bustamante, mientras tanto, Diputado Rosero?-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Como no.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo ciento cincuenta y nueve, inciso segundo de la Ley de Compañías: "Las compañías anónimas en que participen instituciones de derecho público o derecho privado, con finalidad social o pública, podrán constituirse o subsistir con dos o más accionistas". Hasta aquí el inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Señor Presidente, yo creo que la forma para poderse constituir una empresa como Ecuatoriana de Aviación, ha sido leída por el señor Secretario del Congreso, de tal suerte, yo más bien haría la siguiente observación. El Artículo primero, es en cuanto a la redacción nada más del artículo, honorable Rodríguez: "La Empresa Ecuatoriana de Aviación para el cumplimiento de su objeto social, se transformará en sociedad anónima, -ahí está la reforma- se transformará en sociedad anónima, en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la publicación de esta ley en el Registro Oficial, de acuerdo con lo prescrito en el inciso segundo, no por él, sino en el inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compañías". Yo creo que así debería de ser, señor Presidente, la redacción de este artículo para que sea totalmente claro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Sí, señor Presidente, primero, yo quiero señalar que gran parte de la preocupación del Diputado Villaquirán, está recogida, están recogidas en los Artículos tercero y cuarto de este Proyecto de ley, para segundo debate, ahí se establece muy claramente cuál es el procedimiento a ser utilizado, recordando a los honorables legisladores que cuando se aprobó la Ley de Mercado de Valores, se produjo una reforma en la Ley de Compañías, de tal manera que, bajo esas circunstancias, señor Presidente, yo quisiera proponer al Pleno de las Comisiones, que con las pequeñas correcciones en materia de redacción, recogiendo la inquietud del Diputado Mauricio Larrea y del Diputado Rosero, se proceda a votar el Artículo primero, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Diputado Rodríguez.-

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. Nosotros nos hemos fijado como objetivo fundamental, señor Presidente, rehabilitar a Ecuatoriana de Aviación, ese es el objetivo fundamental, probablemente en otras circunstancias, mi criterio sobre el Proyecto sería distinto, o plantearía otro procedimiento. Pero tenemos que pensar también que para la rehabilitación de Ecuatoriana de Aviación, no solamente depende de la voluntad del Congreso Nacional, sino de la voluntad del Gobierno nacional; en primera instancia, porque el Proyecto en el caso de que no esté de acuerdo con lo que piense y cree que debe hacerse con Ecuatoriana de Aviación el Gobierno, puede ser objetado, y no parcialmente, sino totalmente. Y en segundo lugar, porque para cualquier rehabilitación de Ecuatoriana de Aviación, se necesita una inyección financiera, que sólo la Función Ejecutiva puede dar. Desde ese punto de vista, señor Presidente, quiero señalar al Plenario, que he hablado con funcionarios del Gobierno, en el más alto nivel, para clarificar en el más alto nivel, para clarificar, señor Presidente, en función de este objetivo, rehabilitar Ecuatoriana de Aviación, qué es lo que desea el Gobierno, qué es lo que plantea el Gobierno, porque si se analiza el Proyecto enviado por la Función Ejecutiva, por el Presidente de la República, evidentemente ahí se plantean varias alternativas

en el primer Artículo, pero no una definitiva, y en el Plenario se había hablado de la posibilidad de establecer una clara definición sobre el mecanismo que tendrá que adoptarse para la rehabilitación de Ecuatoriana de Aviación. Por qué, señor Presidente, no creación de una nueva sociedad anónima, y en esto quiero que me escuche claramente el diputado que hizo la observación. Primero, porque la sociedad anónima ya está constituida por otro mecanismo, pero ya está constituida y sus estatutos están aprobados por la Superintendencia, fueron a una Notaría, se emitió la escritura pública, se inscribió en el Registro Mercantil. Ecuatoriana de Aviación, Sociedad Anónima, hoy por hoy existe. Pero el propio Gobierno, señor Presidente, se ha dado cuenta de dos problemas. El primero, la objeción de carácter constitucional que yo había planteado, para esa sociedad anónima; y, la otra objeción, señor Presidente, nace del propio Gobierno, la inquietud y la preocupación que tienen por la posibilidad de que los acreedores de Ecuatoriana de Aviación, tanto nacionales como internacionales, crean que está estableciendo actos de carácter colusorio, es decir, crear una sociedad anónima distinta para dejar morir por quiebra a la Empresa Estatal y no pagar las deudas respectivas; es decir un acuerdo de voluntades para dejar de pagar las deudas correspondientes, preocupación del propio Gobierno. En esas circunstancias, señor Presidente, no cabe otra alternativa que la creación de la sociedad anónima, como consecuencia de la transformación, no es que se crea una nueva sociedad anónima, una nueva empresa, sino que la Empresa Estatal, por autorización de la ley, emitida por el Congreso Nacional, y luego ejecutada por el Presidente de la República, adquiere otra forma de estructura estatutaria y obviamente jurídica. Por qué no el nombre, señor Presidente, porque en estos momentos, y me refiero a la observación del Diputado Mauricio Larrea, porque en estos momentos nosotros estaríamos estableciendo dos Ecuatorianas de Aviación, sociedad anónima, la ya existente y la que establezcamos con nombre aquí, en el Proyecto, entrando en contradicción evidente. De tal manera que, lo que tendría que hacerse, señor Presidente, pero esto es consecuencia del proceso de transformación, tiene que liquidarse la Empresa Ecuatoriana de Aviación Sociedad Anónima, ya creada, conjuntamente con la transformación de Ecuatoriana de Aviación, para que pueda llamarse Ecuatoriana de Aviación, Sociedad Anónima,

sin colisión con la ya creada. Por eso es que creo que teniendo razón desde el punto de vista de que conviene que la Empresa Ecuatoriana de Aviación, Sociedad Anónima, se denomine así, hoy por hoy hay este inconveniente legal, y en nada cambia la incorporación de ese texto que plantea el Diputado Mauricio Larrea, del texto del Artículo primero, y sobre todo el objetivo de que Ecuatoriana de Aviación, mañana se llame Ecuatoriana de Aviación, pero siempre y cuando el proceso de transformación vaya conjuntamente con el de liquidación de la Empresa Ecuatoriana de Aviación. En cuanto se refiere a observaciones como la del Diputado Rosero, únicamente es una modificación formal, pero eso sí, dejo constancia de que de acuerdo con la reforma de la Ley de Compañías, inciso segundo del artículo que estamos mencionando, ya se puede constituir una sociedad anónima, con un solo accionista, que en este caso sería la empresa que se está transformando, para luego proceder al proceso de ventas de las acciones. Estas aclaraciones, señor Presidente, para la aprobación del Artículo primero, que me parece extremadamente claro, y que abriría el proceso también de aprobación de los otros artículos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Sí, señor Presidente, solamente para en mi condición de Jefe del Bloque Socialcristiano, ratificar nuestro respaldo a este Proyecto de ley, y coincidir como habíamos comentado con el Diputado Rodríguez, en que efectivamente en virtud de las reformas que introducimos a la Ley de Compañías, en la Ley de Mercado de Valores, ya se puede constituir en el Ecuador, compañías unipersonales, de tal manera que esa objeción no corre y podemos ir adelante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Hago la pregunta al Diputado Larrea, que, ha hecho una propuesta y no ha tenido respaldo, si la explicación del señor Presidente de la Comisión le ha satisfecho para en cuanto se refiere a la aprobación del primer Artículo

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente, yo creo que independientemente del proceso de transformación de la Empresa, la razón social actual tendrá que definitivamente transformarse en Ecuatoriana

de Aviación Sociedad Anónima, y no lo que está ahora Ecuatoriana de Aviación, solamente, e inclusive creo que es mucho más claro la redacción planteada por el Diputado Rosero, en tal virtud, mantengo mi interés de que se incluya esto de Ecuatoriana de Aviación, Sociedad Anónima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, como ya señaló el Diputado Carlos Vallejo, Jefe del Bloque Parlamentario de la Democracia Popular, lo que está sucediendo con esta ley, es la demostración más fehaciente de que como se dice en este famoso axioma jurídico: "las cosas se deshacen como se hacen", y cuando uno se somete al procedimiento de carácter jurídico, respetando el ordenamiento legal vigente en nuestro país, todo es posible. Y esto lo digo por las críticas de última hora del señor Director del CONAM, respecto a la supuesta inconveniencia del Artículo diecisiete de la Ley de Modernización. Si es que Ecuatoriana de Aviación, no hubiese tenido un status jurídico que se deriva de su ley constitutiva, lo que estamos haciendo podría haber sido posible mediante un simple decreto ejecutivo, pero como Ecuatoriana de Aviación, tiene una ley de la que se deriva su personalidad jurídica, estamos haciendo por la vía de la reforma legal, y evidentemente lo más adecuado en el texto del Artículo uno, es la posibilidad de que Ecuatoriana de Aviación, pueda transformarse en una sociedad anónima. En este marco, señor Presidente, creo que el texto formulado por el Diputado Fernando Rosero, sin alterar el contenido sustancial del informe emitido por la Comisión de lo Laboral y Social, pienso que lo mejora. En este sentido, señor Presidente, quisiera respaldar la moción del señor Diputado Fernando Rosero, que para que la Secretaría tome debida nota, diría lo siguiente el Artículo uno: "La Empresa Ecuatoriana de Aviación para el cumplimiento de su objeto social, se transformará en sociedad anónima, en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la publicación de esta ley en el Registro Oficial, de acuerdo con lo prescrito en el inciso dos del Artículo ciento cincuenta y nueve, de la Ley de Compañías". En consecuencia, señor Presidente, quisiera respaldar de manera explícita la propuesta del Diputado Rosero.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados, señores representantes de Ecuatoriana de Aviación: He pedido la palabra para en representación del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, expresar nuestra posición frente a un Proyecto que va a privatizar en gran parte a una empresa estatal ecuatoriana, que ha venido trabajando, inclusive con la característica de llevar la Bandera del tricolor nacional, en representación de nuestro país. Por tratarse de ésto, por tratarse de la privatización de una empresa estatal, queremos dejar constancia de nuestra posición. Nuestro partido ha señalado de que estamos en contra del proceso de privatización de los servicios básicos, de los servicios públicos, de aquellas entidades o instituciones que hacen obra social, y nos hemos pronunciado en contra también de las privatizaciones de aquellos sectores de la producción o medios de producción que le corresponden específicamente al Estado ecuatoriano, por mandato de la Constitución; es decir, una posición de defender el patrimonio nacional. Esta es nuestra posición, pero en este momento, al tratarse de una empresa estatal, donde está inmerso la problemática de más de mil doscientos empleados y trabajadores de esta empresa estatal, es necesario de que todos los partidos políticos y este Plenario de las Comisiones Legislativas, adopte en efecto, una posición de flexibilidad frente a un problema humano, con más de mil trescientas personas que trabajan en esta empresa estatal. Ha llegado un Proyecto de ley enviado por el Gobierno nacional, y en la Comisión, de la cual somos parte en la Comisión Laboral y Social, hemos contribuido en efecto para mejorar este Proyecto y transformar. En el Proyecto original del señor Presidente de la República, no habla nada de los derechos de los empleados y trabajadores de la Empresa Ecuatoriana de Aviación; nosotros acogiendo los planteamientos de los demás diputados, y acogiendo los planteamientos de los representantes de Ecuatoriana de Aviación, hemos incluido los derechos de los empleados, y este Proyecto que hoy estamos debatiendo en segunda instancia, en efecto, contempla principalmente el problema a resolver de los empleados y funcionarios de Ecuatoriana de Aviación. En tal virtud, señor Presidente, por tratarse de una empresa, que no es fundamental, no es de un servicio básico, elemental en el país, es importante que una empresa ecuatoriana, de bandera nacional, pero por tratarse fundamentalmente de un problema de mil trescien-

tos obreros, trabajadores y empleados, nuestro Partido, el Movimiento Popular Democrático, apoya este Proyecto, que tiene el propósito de resolver el problema de una empresa estatal, y fundamentalmente de los empleados de Ecuatoriana de Aviación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones del Diputado Delgado, Rodríguez y Villaquirán, considero suficientemente debatido el artículo y procederemos a votar. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo creo que hay que destacar el esfuerzo que ha realizado el conjunto de diputados de la Comisión de lo Laboral y Social, pero yo quisiera expresar el criterio del Bloque Legislativo del Partido Socialista. Señor Presidente, aquí existe en este país, una intencionalidad muy clara, se quiere destruir Ecuatoriana de Aviación, el Gobierno nacional lo que quiere es que desaparezca Ecuatoriana de Aviación, esa es la cosa central, les estoy entregando a la mayoría de los legisladores y se va a sacar más copias y voy a entregar a la gente de Ecuatoriana de Aviación, copia de la carta de junio catorce del noventa y tres, en la que el señor Alfredo Barreiro, Presidente Ejecutivo de Ecuatoriana de Aviación, con autorización del Presidente de la República y del Directorio de Ecuatoriana de Aviación, plantea la posibilidad del contrato con la Compañía Nukovo y Sermetiego, que significaba la entrega de siete aviones, sin el egreso de un solo dólar para la Compañía de Ecuatoriana de Aviación, las características técnicas están incluidas en la última página de este documento que les estoy entregando a los señores diputados, en la que el avión Tupolev, tiene capacidad para ciento cincuenta y cuatro personas, el ciento cincuenta y cuatro-M, y el doscientos cuatro tiene capacidad para doscientas catorce personas. La proposición que implicaba aquello, es lo siguiente: El cuarenta y dos punto cinco por ciento de las ganancias, quedarían con la Compañía Nukovo-Sermetiego o lo mismo que decir la Tupolev; el cincuenta y siete punto cinco por ciento, para Ecuatoriana de Aviación, y adjunto también en la penúltima página, una comunicación de la Compañía Illuhisin, de lo que fue antiguamente la Unión Soviética, de lo que ahora es la Federación Rusa, en la que plantea el treinta y tres por ciento para la Compañía Illuhsin, y el sesenta y siete por ciento para Ecuato-

riana de Aviación. Existe adicionalmente la carta del veintiuno de junio del noventa y tres, suscrito por Mijail Emelianov, que no es ningún miembro del Partido Comunista, que está hasta proscrito en la Federación Rusa, y que es un hombre allegado al actual Dictador de la Federación Rusa, en la que él saluda la decisión del Presidente de la República, y están algunos documentos que demuestran que Ecuatoriana de Aviación, podía haber sido salvada sin recurrir a estos procedimientos; es decir, lo que el Gobierno quería y está en la estratégica de modernización, señor Presidente, era que en junio o julio, de mil novecientos noventa y cuatro, se complete la venta de Ecuatoriana de Aviación, eso es lo que quería el Gobierno. Yo no tengo voto, señor Presidente, en el Plenario, nuestro Partido no tiene ningún voto principal, no tiene capacidad de mocionar aquí absolutamente nada en este Plenario, somos el único Partido que estamos fuera, pero me habría gustado estar dentro del Plenario con derecho a voto, para mocionar una actitud de enfrentamiento contra el Gobierno nacional, yo no sería de la idea de que presentemos un proyecto para que el Gobierno apruebe, lo que en definitiva no es otra cosa que privatizar Ecuatoriana de Aviación, yo sería de la idea, señor Presidente, de que enfrentemos y defendamos posiciones, quieren a Ecuatoriana de Aviación destruirla, porque existen compañías privadas que quieren llevarse la clientela y existen intereses de compañías paralelas a Ecuatoriana de Aviación. Creo, señor Presidente, que el Congreso Nacional no debería subordinarse a los intereses, a las posiciones y a los criterios del Gobierno del arquitecto Sixto Durán. Es un Gobierno que está demostrando con los hechos su voluntad de rematar el país, porque hay una pequeña disposición en el Artículo diecisiete, que le impide destruir con un decreto Ejecutivo: EMETEL, INECEL y PETROECUADOR, ha puesto un grito en el cielo; el Artículo seis de la Ley de Modernización, ya le permite que desde la producción, explotación, la refinación y la distribución del petróleo, puede ir a manos privadas, y lo permite que la producción, la generación y comercialización de la energía eléctrica, puede ir a manos privadas; y, le plantea que todas las telecomunicaciones puede ir a manos privadas, a través de los sistemas de delegación a la empresa privada. Qué más quiere este Gobierno, quiere la transferencia del dominio de esas empresas, quiere

la transferencia del dominio de esas empresas, quiere vender y enajenar rompiendo lo que la Constitución Política garantiza en el Artículo cuarenta y seis, numeral uno. Este Artículo primero, guarda relación por supuesto con el Artículo dos, tres y cuatro, Artículo cuatro, porque analizaremos, el Estado se quedaría con el veinticinco por ciento de las acciones. Artículo tres que permite la venta de acciones a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, evidentemente ya vamos a ver lo que pasa en perspectiva, aparecerán como accionistas de Ecuatoriana, desde la Compañía Lacsá, quizá posiblemente en el campo de las posibilidades, todo está abierto en esa perspectiva, en ese camino. Señor Presidente, yo creo que es necesario respetar los derechos de los trabajadores, la Ley de Modernización permite una vía: un pago de hasta cuatrocientos salarios mínimos vitales, en el Artículo cincuenta y dos, que significa veintiséis millones cuatrocientos mil sucres, que entiendo que es algo análogo que ahora se aprobaría a través de este Proyecto de Ley. Creo, señor Presidente, que el Gobierno tiene una intención, que el Congreso no debería caer en este juego, si el Gobierno nacional, quiere destruir Ecuatoriana de Aviación, que lo haga por sus manos, sin la colaboración del Congreso Nacional, que si quiere destruir, que se desenmascare ante los ojos del país, por querer favorecer a personas de su Gabinete, vinculadas a empresas privadas, que quieren competir con Ecuatoriana de Aviación. Yo sería de la idea, señor Presidente, para concluir, quiero expresar la posición del Partido Socialista, es verdad, puede resultar como una empresa no estratégica, pero creo, señor Presidente, que en este país, de acuerdo a la información que he podido estudiar en el caso de Ecuatoriana, con once millones de dólares, podría haberse salvado Ecuatoriana de Aviación, y el Gobierno tiene información que dice que, tiene reservas que fluctúan entre mil, en alguna información, y hasta mil trescientos millones de dólares, esta compañía empezó a perder desde que llegó Febres Cordero al Poder, revisemos el estado financiero de mil novecientos ochenta y cinco a la fecha, y vamos a ver cómo se empezó a destruir esta compañía, se mandaban aviones a traer contrabando de Italia, se trajo cuatro vehículos Mercedes Benz, no bien amarrados dentro de la cabina de un avión, y se destruyó el sistema de presurización, que costó un millón de

dólares y varias semanas de estar paralizado el avión, eso sucedió en el Gobierno ochenta y cuatro ochenta y ocho, y el Gobierno anterior, compró en base de una información equivocada de carácter financiero, dos aviones que no los podía pagar; han habido graves incorrecciones, yo sería de la idea de que se castigue a los culpables, a los destructores internos de Ecuatoriana de Aviación, pero qué señor Presidente, la Compañía Ecuatoriana de Aviación, que lleva nuestra bandera, sea llevada por las manos que representa al conjunto de la nación a través del Estado ecuatoriano. En mil ochocientos noventa y cinco se habló por primera vez de la venta de la Bandera, ahora tiene una gran diferencia, señor Presidente, este Gobierno quiere vender todo lo que tenga tricolor, y yo creo, señor Presidente, que nuestra posición como Bloque legislativo del Partido Socialista, es de profundo rechazo y otro repudio a una campaña antinacional, antipopular, antiecuatoriana, subastadora y de latrocinio al patrimonio de la República, como es el caso de Ecuatoriana de Aviación. Muchas gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: En mi primera intervención, señor Presidente, dije que en otras circunstancias, mi posición sería distinta, en otras circunstancias, pero no se trata de dar discursos, sino de encontrar soluciones, plantear que Ecuatoriana de Aviación siga siendo empresa estatal, es conducirla a la liquidación por más principios que queramos defender, señor Presidente, ¿eso es lo que se quiere? o se quiere buscar una solución. Cuando en julio de mil novecientos noventa y tres, el Presidente de la República dictó el Decreto Ejecutivo, mediante el cual se autorizaba al Ministerio de Finanzas y a la Corporación Financiera Nacional, la creación de una sociedad anónima Ecuatoriana de Aviación, cuál diputado, señor Presidente, cuál diputado, planteó la inconstitucionalidad del Decreto, cuál diputado salió a luchar por Ecuatoriana de Aviación, no oigo; no sé, señor Presidente, cuál haya sido de aquellos que eventualmente dan discursos y plantean que en estas circunstancias la solución sea la liquidación de Ecuatoriana de Aviación. El Diputado que salió a defender Ecuatoriana de Aviación contra el Decreto Ejecutivo del Presidente de la República, fue Antonio Rodríguez, señor Presidente,

y ningún otro. Hoy, señor Presidente, se dice que defendamos el principio, que generemos un enfrentamiento con el Gobierno nacional, nos enfrentamos, defendemos un principio, y cuál es la conclusión de este problema, que Ecuatoriana de Aviación como Empresa estatal muere, está al borde de la muerte, señor Presidente, si no tomamos una decisión definitiva. ¿Esto es lo que se quiere un enfrentamiento con el Gobierno?, o es que acaso, señor Presidente, si hoy sostenemos en este Proyecto que el Gobierno nacional tendrá que dar todos los recursos para la rehabilitación de la Empresa Estatal Ecuatoriana, el Proyecto no va a ser objetado; qué sacamos frente a lo importante, es decir la vida de Ecuatoriana de Aviación, la supervivencia, la subsistencia de la empresa, enfrentarnos con el Gobierno y lograr que el Proyecto sea objetado totalmente, nada. Es bonito dar un discurso lírico, pero en este caso hay que enfrentar la realidad y buscar una solución, y frente al discurso lírico, señor Presidente, yo creo que lo que tenemos que hacer como diputados, responsablemente ante el país, ante los empleados de Ecuatoriana de Aviación, todos hablan de ellos ahora, es salvar a Ecuatoriana de Aviación, eso debe ser el objetivo fundamental, y con el enfrentamiento con el Gobierno, nada salvamos, y no lo sostengo yo, sino que lo saben todos los diputados y lo sabe todo el país, señor Presidente, de tal manera que hay que seguir un mecanismo que permita la rehabilitación de Ecuatoriana de Aviación, y el mecanismo, lamentablemente y dolorosamente en éste, no hay otro. Sobre el nombre, señor Presidente, que plantea el Diputado Mauricio Larrea, me voy a referir concretamente al artículo. Ecuatoriana de Aviación, Sociedad Anónima, ya existe, y nosotros no podríamos poner en una ley, que la empresa que se transforme también se llame Ecuatoriana de Aviación, porque hoy en estos momentos, existiendo Ecuatoriana de Aviación, estaríamos estableciendo la existencia de dos posibles Ecuatorianas de Aviación, por eso es que hemos excluido el nombre, en la conciencia que la empresa transformada se llamará Ecuatoriana de Aviación S.A., pero concomitantemente con el proceso de transformación que la empresa estatal en sociedad anónima, tiene que seguirse el proceso de liquidación de Ecuatoriana de Aviación Sociedad Anónima, es para dar un ejemplo, un poco traído de los cabellos, pero que clarifica que es lo que estoy sosteniendo, señor Presi-

dente, como si dijéramos que la Empresa se llamaría Saeta, podríamos resolver en el Congreso que se llame Saeta, esta empresa transformada, cuando ya existe una empresa que se llama Saeta, no, por elemental respeto a las normas jurídicas del Ecuador; desde ese punto de vista hemos excluido el nombre, señor Presidente, sabemos que la empresa se va a llamar Sociedad Anónima Ecuatoriana de Aviación, pero por este mero hecho jurídico, nada más, de carácter estrictamente formal, nos habíamos opuesto al planteamiento del Diputado Larrea. En definitiva, señor Presidente, lo importante es salvar a Ecuatoriana de Aviación, Ecuatoriana de Aviación se rehabilite, y si este es el mecanismo, vamos a luchar por la aprobación de este mecanismo, porque el objetivo es lo que nosotros estamos persiguiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Villaquirán.-----

EL H. VILLAQUIRAN LEBED: Sí, señor Presidente, hice mi primera intervención y puse dudas a la posibilidad de que ésto se lleve a cabo, porque le soy sincero, apenas entramos nos dieron el Proyecto, y yo había hecho mi intervención en el primer debate pero después de la intervención del Presidente de la Comisión y de las demás intervenciones, está claro para mí el artículo, y desde ese punto de vista, con las reformas de forma que lo van hacer, estoy de acuerdo con el Proyecto, y así votaré a favor. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, había dicho que está suficientemente debatido, anunciando la intervención del Diputado Villaquirán. Procedemos a votar el artículo, le ruego señor Secretario, leer la propuesta del Diputado Rosero y del Diputado Larrea.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "La empresa Ecuatoriana de Aviación, para cumplimiento de su objeto social, se transformará en Sociedad Anónima, con la denominación de Empresa Ecuatoriana de Aviación S.A. en el plazo máximo de noventa días, contado a partir de la publicación de esta ley en el Registro Oficial, de acuerdo con lo prescrito en el inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compañías". Así quedaría la redacción

del Artículo con las dos modificaciones introducidas por el Diputado Rosero y el Diputado Larrea, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pongo en consideración la modificación del Diputado Rosero, después la modificación del Diputado Larrea.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del Diputado Rosero es, que la redacción del Artículo primero diga así: "La empresa Ecuatoriana de Aviación, para el cumplimiento de su objetivo social, se transformará en Sociedad Anónima, en el plazo máximo de noventa días, contados a partir de la publicación de esta ley en el Registro Oficial, de acuerdo con lo prescrito en el Inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compañías". Del Diputado Rosero, la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Del Diputado Rosero, vamos a votar la propuesta del Diputado Rosero al Artículo primero, le ruego tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo primero, con la modificación planteada por el Diputado Rosero, por favor levantar el brazo. Veintiuno de veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa aprobación, ya quedaría eliminada la otra alternativa del Diputado Larrea, pasamos al segundo Artículo del Proyecto de ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos. La Empresa Ecuatoriana de Aviación una vez transformada en Sociedad Anónima, continuará gozando de la explotación de los derechos aerocomerciales otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, en las condiciones constantes en las concesiones de operación vigentes a la fecha de promulgación de esta ley." Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORA: Señores diputados, he venido a apoyar toda

forma positiva de reactivación de Ecuatoriana de Aviación, pero puede ser extraño que yo no he levantado la mano, no he hecho porque no soy miembro del Plenario, pero en todo caso, como Diputado apoyo y felicito a los diputados que están dispuestos a que Ecuatoriana de Aviación siga volando por los cielos del mundo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. En consideración al Artículo segundo señores diputados. No hay observaciones, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo segundo, por favor levantar el brazo. Veintiuno de veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado el Artículo segundo. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. Una vez transformada en Sociedad Anónima, la Empresa procederá la venta de sus acciones a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de la Bolsa de Valores del país, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Mercado de Valores y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes". Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tercero. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, en el informe de la Comisión se establece como premisa para la redacción de este artículo, que una vez que se haya transformado en Sociedad Anónima Ecuatoriana de Aviación, podrá vender sus acciones, sin embargo, en el texto del artículo tres, se ha puesto imperativamente que procederá a la venta de las acciones, y esto no es lo pertinente, lo lógico es que se consigne la facultad de la venta de las acciones; de tal manera que yo propondría, como no soy miembro del Plenario, y si es que hay algún diputado que lo acoja, que el artículo diga: Una vez transformado en Sociedad Anónima, la Empresa podrá vender sus acciones a personas naturales, etcé-

tera; "podrá", facultativamente y no imperativamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Algún señor diputado recoge el planteamiento del Diputado Vallejo. Está recogido. Diputado Pallares.-----

EL H. PALLARES SEVILLA: Un asunto meramente de forma, señor Presidente, aquí se dice que la Empresa procederá a la venta, yo creo que es más propio decir: el Estado procederá o podrá proceder a la venta de sus acciones", no las acciones que tiene Ecuatoriana de Aviación, claro que no es la compañía la que vende sus acciones, es el Estado que vende las acciones que tiene Ecuatoriana de Aviación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Señor Presidente, coincido con el pedido de Andrés Vallejo, respecto a que sea facultativa la venta de las acciones; y segundo, creo que es el Estado que procede a la venta, si estamos hablando de vender las acciones de la compañía que ya están en posesión del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputada. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, en realidad que el problema de Ecuatoriana de Aviación es muy complejo, y creo que el Estado ecuatoriano ha hecho todo lo posible para lograr desarmar esta empresa, liquidarla y generar la posibilidad de venta, obligar a que el Estado ecuatoriano tenga que venderla supuestamente, porque no tiene alternativas para ello; esta ha sido la política implementada por el Gobierno, y eso es importante señalarlo; me parece a mí que también es válido evitar que una empresa estatal logre eliminar también lo que significa el control fundamental de la empresa, por lo tanto creo que debería no obligarse, y coincido con el Diputado Andrés Vallejo, esa iba a ser mi observación, para que no sea obligación venderse, sino la potestad la posibilidad para que eso suceda, sin embargo, creo que también debería al contemplarse la posibilidad de que el cincuenta y uno por ciento de las acciones, continúen siendo estatales, de tal manera que nuestro país, pueda controlar esta Empresa, que

es parte de la expresión de la nación ecuatoriana en otros países, es decir, que significa un control adecuado para poder seguir funcionando una empresa como la que estoy planteando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, tengo alguna correspondencia desde el mes de abril y mayo, pidiendo documentación y averiguando muchas cosas sobre Ecuatoriana de Aviación, es cierto que no hemos demandado ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, porque ya lo hizo otro diputado, ante quien acudieron, entiendo por razones de confianza y de conocimiento, los señores funcionarios de Ecuatoriana de Aviación, me parece muy bien, y una vez presentada una petición en ese sentido, no cabe que haya la misma demanda, me parece correcto que hay que resaltar ese hecho; quisiera sin embargo, señor Presidente, indicar cuál es el riesgo que plantea este artículo. Dice: "Una vez transformada en Sociedad Anónima, la Empresa procederá a la venta de sus acciones a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras-es lo que dice el texto- a través de las bolsas de valores del país, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes"; es decir, si guarda relación este Artículo tres, y se aprueba el siguiente, el Artículo cuatro, en la que establece que el Estado mantendrá la empresa Ecuatoriana de Aviación, transformada en Sociedad Anónima, el veinticinco por ciento del total del capital social, por lo menos, puede darse la siguiente circunstancia: que el setenta por ciento sea capital extranjero, porque si el veinticinco por ciento es del Estado ecuatoriano, el restante setenta y cinco por ciento, puede ser al tenor del Artículo tercero, vendido en acciones a empresas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, tranquilamente puede la Compañía Iberia, puede Aerolíneas Peruanas Sociedad Anónima APSA, puede cualquier compañía como entidad jurídica nacional o extranjera, comprar, incluso podría comprar la misma LACSA, podría comprar la misma compañía SAETA, cualquier compañía, eso es lo que abre la posibilidad del abanico, justamente el texto del Artículo tercero. Señor Presidente, las ideas se transmiten a través de formas de comunicación hablada o escrita, es

lógico, señor Presidente, que tengamos que expresar opiniones a través de formas verbales, en el caso de un debate, por lo tanto, no creo que pueda descalificarse la argumentación y la posición que pueda tener un partido político, diciendo que no es el problema de dar discursos; el problema, señor Presidente es, qué quiere el Gobierno, y lo que de alguna manera se está planteando es, que lo que hay que hacer es sujetarse a la voluntad, a la decisión y a la intención del Gobierno, porque caso contrario, el Gobierno veta, y supuestamente Ecuatoriana se destruye. Señor Presidente, este procedimiento permite entregar la mayoría de las acciones de Ecuatoriana de Aviación, a los sectores privados, lo que busca en definitiva el Gobierno nacional, desde hace muchos meses atrás, es precisamente eso. Lo que yo estoy sosteniendo, señor Presidente, es que se está cayendo de alguna manera en un juego que es inconveniente a los intereses nacionales; en definitiva, es lo que está sucediendo, señor Presidente, y me parece justo que nosotros podamos intervenir aquí, y expresar nuestra disconformidad con el hecho de que una empresa de bandera, una empresa que encarna, diríamos determinados aspectos de la nacionalidad ecuatoriana, en lo que tiene que ver con la aeronavegación tenga que entregarse mayoritariamente a accionistas privados, a accionistas particulares, eso es en lo que en definitiva, señor Presidente, estamos señalando, yo no creo que aquello deba ser motivo de supuesta administración en cuanto al valor documental, esa es nuestra posición, esos son nuestros criterios, esos son nuestros argumentos. En definitiva, no sólo, señor Presidente, para la historia de la Ley, queremos dejar constancia de nuestra disconformidad con el hecho de que Ecuatoriana de Aviación, sea entregada mayoritariamente a intereses privados, porque eso es lo que vino haciendo el Gobierno, eso quiso hacer el Gobierno, y a eso lo han llevado los últimos gobiernos, con el mal manejo de esta Compañía Ecuatoriana de Aviación. Por lo tanto, señor Presidente, quisiera que se entienda, no es el problema de la intervención lírica, es un problema de una posición desde nuestro punto de vista lógico, una posición que para nosotros nos parece irrenunciable, el Gobierno lo que quiere es rematar Ecuatoriana de Aviación, nuestra opinión es que no debería el Congreso Nacional, allanarse a esta posibilidad, respeto profundamente los criterios de los señores

legisladores en cualquier sentido, pero lo que pasa es que con este Proyecto o sin este Proyecto, en base a los documentos que desde hace meses atrás han sido sacados por el propio Gobierno para el consumo interno, ya se sabe cual es el destino de determinadas compañías; no es el problema de la pérdida, es el problema de una política que tiene el Gobierno, que se me diga por qué se está rematando las acciones de la Cemento Nacional, ahí no hay pérdida, ahí no hay mal manejo ni financiero ni técnico, lo que existe es la voluntad de rematar las empresas del país, porque eso le impone el fondo Monetario, el Banco Mundial y los Organismos acreedores, es una cosa muy diversa, señor Presidente, no es el problema de esta compañía, es una política nociva y antinacional que debe ser enfrentada y combatida, esa es nuestra posición, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vélez.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ: Señor Presidente, yo creo que vale escuchar discursos, pero también hay que ser un poco más prácticos y buscar dar una función a este Proyecto, por eso propongo que se cambie esta palabra imperativa que está puesta aquí, en este artículo, y diga: "Una vez transformada en Sociedad Anónima, el Estado", estoy totalmente de acuerdo, por qué el Estado, una empresa está conformada por accionistas que puede ser del sector público y no sabemos todavía si existen del sector privado, por eso lo que nos interesa es que los accionistas del sector público, puedan transferir, o sea, podrán vender sus acciones de acuerdo a lo que determine este artículo. Por eso, yo lo que propongo aquí una vez transformada en Sociedad Anónima, el Estado podrá vender sus acciones etcétera, únicamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Señor Presidente, efectivamente el debate que ha generado este Proyecto, refleja el interés que tiene el Congreso Nacional y los diputados por dar una solución práctica real y a corto plazo a Ecuatoriana de Aviación, así lo entendió la Comisión, que en este sentido ha venido trabajando y laborando. Señor Presidente, por ello, yo creo que debemos dejarnos de dis-

cursos y más bien apoyar el Proyecto, que permita perfeccionar en el Congreso Nacional, y que a su vez, nos dé la pauta que nos lleve a Ecuatoriana de Aviación a darle una solución práctica. Señor Presidente, si en el artículo anterior el Congreso aprueba que la Empresa Estatal, se transforme en Ecuatoriana de Aviación S.A. quiere decir que esa Empresa es la dueña de ese accionario, y por tanto es la Empresa como persona jurídica y con estatutos propios, la que tiene la facultad de poner a la venta sus acciones, de tal manera que, señor Presidente, aceptando lo que dice el Diputado Andrés Vallejo, de que se cambie la palabra imperativa "procederá", se puede poner "podrá vender sus acciones". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Con las intervenciones del Diputado Salvador, Diputado Rodríguez y Diputado Barros, está suficientemente debatido el artículo... el Diputado Rosero y el Diputado Moeller. Con esas intervenciones estará suficientemente debatido el artículo y procederemos a votar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL: Señor Presidente, señores diputados, la dueña del capital será la Compañía Ecuatoriana de Aviación, las acciones que le pertenezcan al Estado, pueden ser vendidas a través de la Bolsa de Valores, pero hay acciones que van a ser seguramente vendidas o entregadas a los ex-funcionarios y empleados de Ecuatoriana de Aviación, por los derechos adquiridos, y esas no pueden ser vendidas a través de la Bolsa de Valores; entonces quisiera dejar muy claro este hecho, que las acciones del Estado, que le pertenecen al Estado en esa Compañía, pueden ser vendidas públicamente a través de las Bolsas, pero hay que reservar el derecho de los trabajadores y empleados, de que ellos, sin intervención de la Bolsa de Valores, puedan recibir su participación en acciones de la compañía. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Brevísimas aclaraciones, porque lamentablemente hay que hacer. Primero, nadie me ha pedido que tome

una acción personal planteando la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo del Presidente de la República. Nadie, es una decisión mía, por elementales consideraciones, porque sí leo el Registro Oficial, señor Presidente. Segundo, como consecuencia de la lucha en defensa de Ecuatoriana de Aviación, los funcionarios y empleados se acercaron a la Comisión de lo Laboral, que hoy Presido, ha plantear sus aspiraciones, sus inquietudes, sus preocupaciones, y una de las medidas que adoptamos, es concurrir a la Presidencia del Congreso, y planteamos la necesidad de que se designe una comisión Especial, para que haga una investigación de todo el proceso que ha seguido Ecuatoriana en los últimos años, con el objeto de determinar causas de la crisis y responsables de la crisis, el Presidente del Congreso Nacional ya designó la Comisión, señor Presidente, la Comisión está funcionando, y no vamos a tener contemplaciones contra ningún responsable, siempre y cuando se pruebe documentadamente esa responsabilidad. Invito al Diputado Diego Delgado, y lo voy a hacer por escrito, señor Presidente, a las sesiones de la Comisión, para que tenga una participación activa. Tercero, señor Presidente, estoy de acuerdo con el planteamiento del Diputado Andrés Vallejo, creo que el término imperativo no conviene, y lo opcional es más adecuado, de tal manera que, podrá proceder a la venta, etcétera, me parece adecuado y por tanto respaldo. Tercero, señor Presidente, cuando comienza a venderse las acciones de acuerdo con el Artículo tres, que estamos discutiendo, una vez constituida la Sociedad Anónima, y en ese momento sólo hay un accionista, de acuerdo con el Artículo de la Ley de Compañías, reformado por la Ley de Mercado de Valores, y ese accionista es la Empresa Ecuatoriana de Aviación, no el Estado, ni tampoco otros accionistas, pero supongamos que es el Estado, señor Presidente, quién va a actuar en representación del Estado, quién, desde ese punto de vista, señor Presidente, yo creo que el texto corregido por el Diputado Delgado, por el Diputado Andrés Vallejo, procede y debería ser aprobado. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Diputado Barros.----  
El Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, una reflexión

al Presidente de la Comisión, yo no conozco que la Empresa venda las acciones, Diputado Rodríguez, con todo respeto, señor Presidente, él manifiesta que la Empresa procederá a vender las acciones, yo no conozco que en la Ley de Compañías se establece que la empresa venda las acciones, porque quienes venden las acciones, son los accionistas, el accionista que en su libre albedrío, en su libre criterio, procederá a vender o no las acciones; yo estimo que es conveniente la modificación que se da a este artículo, que diría: "Una vez transformada en Sociedad Anónima, el Estado podrá vender sus acciones a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de la Bolsa de Valores del país, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Mercados de Valores y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes"; evidentemente que no serán pues, los accionistas privados, nacionales o extranjeros los que van a poner a disposición sus acciones a través de las Bolsas de Valores, porque esto solamente lo hará el Estado; entonces, yo pienso que con esta modificación, sí creo, señor Presidente y honorables legisladores, que se da mayor coherencia a la redacción o en la redacción de este Artículo tres, porque no es la empresa la que va a vender sus acciones, ninguna empresa vende sus acciones, sino que son los accionistas los que pueden vender sus acciones, y en este caso específico, es el Estado el que podrá, de acuerdo a las observaciones efectuadas, vender sus acciones a personas naturales o extranjeras. Yo creo, señor Presidente, que ésta debería ser la redacción del Artículo tres, para tener un acuerdo total en los honorables legisladores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Diputado Moeller.---

EL H. MOELLER FREILE: Sí, señor Presidente, muy brevemente, porque creo que el mejor homenaje que podemos hacer, yo soy reiterativo en estas cosas, y en esta expresión es, acelerar el procedimiento, y si estamos de acuerdo con el texto o con alguna observación hecha, ya ahorramos la intervención. Yo estoy de acuerdo que, efectivamente la redacción debe decir: "El Estado podrá proceder". Como simple aclaración, yo sí creo al tenor del Artículo primero, que al momento de transformarse Ecuatoriana de Aviación en Sociedad Anónima, puede constituirse en ese momento, con uno o más

socios fundadores, de manera que no necesariamente solamente el Estado puede ser el accionista que podrá vender sus acciones, sino otros, que al momento de la transformación, suscriban acciones de Ecuatoriana de Aviación, pero aquellos, en la medida que sean personas naturales del sector privado, se abstendrán a las disposiciones de la Ley de Compañías que se establece el procedimiento para vender esas acciones, más bien, y recogiendo alguna inquietud de colegas de esta Comisión, creo que como el artículo siguiente, el Artículo cuatro, establece la obligación de que Ecuatoriana se mantenga como socia, con por lo menos el veinte y cinco por ciento del total del capital social, al final donde dice: disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, con una coma se agregue, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo siguiente, que establece la obligación en definitiva de que Ecuatoriana pueda vender, pero hasta el setenta y cinco, y se quede siempre con por lo menos el veinte y cinco por ciento de las acciones de esta Sociedad Anónima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Consulto al Diputado Vallejo y al Diputado Pallares, el Diputado Pallares fue aquí el primer diputado en proponer que sea el Estado el vendedor de las acciones, y el Diputado Vallejo si autoriza o acepta que se incluya en su modificación, para hacer una sola votación sobre las dos modificaciones que tienen apoyo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Yo le dí a la Secretaría el texto que recoge la inquietud del Diputado Pallares y de otros diputados, yo pedía que ordene la lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Como se ha cerrado el debate, señor Secretario, le ruego leer la propuesta del Diputado Vallejo, con el añadido del Diputado Pallares a consideración del Plenario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tres. Una vez transformada en Sociedad Anónima, los accionistas del sector público podrán vender sus acciones a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, a través de las Bolsas de Valores del país, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley del Mercado

de Valores y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes". Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller, tenía un planteamiento, lo acepta el Diputado Vallejo, lea por favor el planteamiento del diputado...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a leer el artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Una vez transformada en Sociedad Anónima, los accionistas del sector público podrán vender sus acciones a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de las Bolsas de Valores del país, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Mercado de Valores y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, con las modificaciones. Recuerdo a los señores diputados que se necesita una votación del setenta y cinco por ciento de acuerdo al Reglamento del Congreso. Le ruego tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo tercero, con las modificaciones propuestas, por favor levantar el brazo. Dieciséis de veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el Artículo con las modificaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuatro. El Estado mantendrá a la Empresa Ecuatoriana de Aviación, transformada en Sociedad Anónima, el veinte y cinco por ciento del total del capital social por lo menos". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado

Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: De acuerdo a lo propuesto por el Diputado Vallejo, hemos aceptado el criterio que sean accionistas del sector público, porque puede ser que el Estado, soberanamente decida dividir sus acciones en diferentes entidades del sector público, y a ellas se referiría este veinte y cinco por ciento. Que en vez del Estado diga: "los accionistas del sector público", así diría para mantener la redacción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Aceptando la propuesta del Diputado Moeller, la única sugerencia mía es en cuanto al porcentaje del total del capital social; yo considero que debería establecerse para el sector público, el cincuenta y uno por ciento de las acciones que permitan el control del Estado sobre esta empresa, y el cuarenta y nueve por ciento para el capital privado, esta es mi propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Coronel.-----

EL H. CORONEL ARELLANO: Sí, señor Presidente, el hecho de que la Comisión, haya luego de varias discusiones decidido poner a consideración del Plenario el porcentaje mencionado en el Artículo cuarto, tiene su razón de ser, señor Presidente, no es el capricho de la Comisión o de quienes integramos la Comisión, el sostener que sea por lo menos el veinte y cinco por ciento; la razón de ser es, señor Presidente, porque si nos acogemos al Artículo doscientos noventa y uno, de la Ley de Compañías, ejerza esos derechos que la Ley de Compañías está determinando en el Artículo doscientos noventa y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. No hay más observaciones. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Sí, señor Presidente, una simple, el Artículo cuatro, acogiendo las observaciones debería estar bajo esta redacción: "Los accionistas del sector público mantendrán

en la Empresa Ecuatoriana de Aviación, transformada en Sociedad Anónima, el veinte y cinco por ciento del capital social suscrito", por lo menos, esa sería la modificación suscrita.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, aquí hay una cosa que creo yo que la debemos mencionar y que vale la pena que la discutamos, la razón de la disposición del Artículo cuatro, que estipula que el sector público mantendrá un porcentaje mínimo de acciones, a mi modo de ver, tiene relación con lo que dispone el Artículo nueve, que dice que la Empresa Ecuatoriana de Aviación, una vez transformada en Sociedad Anónima, continuará como aerolínea bandera del Ecuador, con todos los derechos y privilegios que reconocen los convenios y la comunidad aérea internacional; yo me imagino que lo uno tiene directa relación con lo otro. Mi pregunta y mi inquietud es la siguiente, y que no vale la pena que relacionemos las dos cosas y que digamos: "La Empresa Ecuatoriana de Aviación mantendrá su condición de Aerolínea de Bandera, siempre y cuando el Estado mantenga al menos el veinte y cinco por ciento del total del capital social", porque lo uno tiene directa relación con lo otro, si la aerolínea no va a mantener su condición de línea de bandera, tampoco hay ninguna razón específica para que el sector público o el Estado, mantengan un porcentaje de capital de al menos el veinte y cinco por ciento; si es que la aerolínea va a mantener su condición de aerolínea de bandera del Ecuador, sí se explica esa disposición, el caso de Ecuatoriana de Aviación es una de las Empresas o actividades que pueden estar tranquilamente en el sector privado, no se trata de una actividad estratégica, no se trata de algunas de aquellas actividades, en las que el Estado necesariamente deba estar como accionista, por lo mismo, yo sugiero, propongo para que lo debatamos, si es que no es lo procedente, el que mantengamos la obligación del Artículo cuatro, relacionándola con el mantenimiento de su condición de aerolínea de bandera; si es que disminuye del veinte y cinco por ciento, el capital del sector público, pierde su condición de aerolínea de bandera, si es que mantiene por lo menos el veinte y cinco por ciento de acciones del sector público, mantiene su condición de aerolínea de bandera. Esta

sería mi inquietud y mi propuesta para que la discutamos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay quién acoja la propuesta del Diputado Vallejo. El Diputado Larrea la acoge. Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo creo que es necesario hacer aquí una pequeña relación de carácter histórico, yo no sé hasta qué punto pueda decirse que no tenga ningún valor estratégico la compañía Ecuatoriana de Aviación; de la información que yo he logrado recabar, y quiero agradecer de paso la invitación que me hace el Diputado Antonio Rodríguez para integrarme a esa Comisión, me he de ir a esa Comisión, señor Presidente, con una cantidad de datos y una cantidad de inquietudes sobre ésto, y creo que es necesario de que se esclarezcan las cosas de la mejor manera. Cuando se produce el problema de mil novecientos ochenta y uno, entre Ecuador y Perú, por el problema de Paquisha Mayaicu y Machinasha, la Compañía que prestó colaboración al país, a no ser una compañía de carácter militar, desde el punto de vista de lo que significó el aporte desde fuera del país al Ecuador, incluso dentro del Ecuador, fue la compañía Ecuatoriana de Aviación, y hay una cosa adicional, esa Compañía no cobró un sólo centavo por ese trabajo; por lo tanto, yo creo, señor Presidente, de que tiene un valor, evidentemente en determinadas circunstancias históricas, mayor desde los puntos de vista de la perspectiva del aprovisionamiento del país, en este caso concreto la experiencia lo demuestra la situación de Ecuatoriana de Aviación, pero quisiera remitirme a un hecho. Qué pasaría si teóricamente de acuerdo a lo que establece el Artículo tres y cuatro, más del cincuenta y uno por ciento de las acciones, son acciones de capital extranjero, se establece que sea el veinte y cinco por ciento del capital social que mantendrá la Empresa Ecuatoriana de Aviación, lo que significa que teóricamente es posible que hasta el setenta y cinco por ciento, pueda ser de acuerdo al tenor del Artículo tres, acciones pertenecientes a empresas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, podría por ejemplo, para dar el caso que comentamos en el Artículo anterior: Aerolíneas Peruanas o Aerolíneas Argentinas o Iberia, o Lacsá, o Taca, o cualquier compañía, ser posesionaria de este

setenta por ciento de acciones, por ejemplo, teóricamente, y conserva más del veinte y cinco por ciento de acciones, la Compañía de Ecuatoriana de Aviación, en tal caso, de acuerdo al tenor del Artículo tres y cuatro, deberá considerarse que ésta es compañía de bandera de la República del Ecuador, si la mayoría de las acciones no son ya de la República del Ecuador; me temo, señor Presidente, que hoy, en esta noche, de alguna manera, la Compañía Ecuatoriana de Aviación, está desapareciendo, es mi criterio, señor Presidente, y creo que debería ser compañía de bandera si tiene de por medio el conjunto del interés patrimonial de la República del Ecuador. En la primera intervención del señor ex-Presidente del Congreso, del Diputado Carlos Vallejo, yo recuerdo la intervención que me pareció muy lógica, decía que un país, no necesariamente tiene que ver sólo el problema de carácter económico, y me parece muy justo, aunque incluso tuviese pérdidas, señor Presidente, la Compañía de Ecuatoriana de Aviación, yo creo que es una pérdida además no muy grande, el país no debería perder la posibilidad de disponer una compañía aérea propia, una compañía de aeronavegación propia, a mí me pareció muy lógico aquello, no todo en un país puede remitirse las cosas únicamente y exclusivamente en función de la rentabilidad, de lucro que pueda tener una compañía. Y señor Presidente, reseptando profundamente el criterio de los señores legisladores, quisiéramos que quede constancia de nuestra opinión, nuestra posición, lamentando no poder votar, pero, señor Presidente, ese es el criterio. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Sobre lo del Diputado Andrés Vallejo, señor Presidente, en efecto, por qué establecemos el veinte y cinco por ciento, no es arbitrario el porcentaje, primero, porque es aerolínea de bandera del Ecuador, y si es aerolínea de bandera del Ecuador, alguna participación tiene que tener el Estado, eso me parece absolutamente elemental; y, en segundo lugar, por qué el veinte y cinco por ciento, exactamente, porque sí es un porcentaje inferior, como accionista el Estado, perdería ciertos derechos que consagra la Ley de Compañías, no solamente en el artículo que ya ha mencionado el Diputado Coronel, sino en otros.

No quiero abundar en argumentos, simplemente quiero hacer esta referencia, pero sí me gustaría, señor Presidente, que para pronunciarme exactamente sobre el pedido del Diputado Andrés Vallejo, haya la redacción, tanto del artículo que estamos discutiendo, es decir, el cuarto y del nueve, porque en términos generales, el planteamiento lo que abriría es la posibilidad de que Ecuatoriana de Aviación deje de ser la Aerolínea de Bandera del Ecuador, lo primero; y, lo segundo, la posibilidad de que ciento por ciento del capital, sea capital privado, y desde ese punto de vista, señor Presidente, tendría que modificarse no sólo la redacción del Artículo nueve, sino también la del Artículo cuatro, porque si nosotros establecemos en forma imperativa, que el Estado o el sector público o los accionistas del sector público, depende de la redacción, me parece eminentemente formal, mantendrá, no podrá disminuir, porque es una disposición imperativa, de tal manera, señor Presidente, que para que eventualmente se vote, tendría que plantearse exactamente el texto tal como sugiere el Diputado Vallejo; ojalá nos haga llegar a Secretaría una redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Tenemos cuatro propuestas planteadas: una del Diputado Moeller, otra de la Diputada Lima, una tercera del Diputado Rosero, y una cuarta del Diputado Vallejo. Sí recoge el texto, las observaciones del Diputado Moeller y del Diputado Rosero, y la redacción suya Diputado, del texto, sería oportuno hacer una sola votación. La propuesta de la Diputada Lima, es totalmente diferente a las otras.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Así es, señor Presidente, yo le puedo dar el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego por favor pasarlo a Secretaría para hacerlo leer.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Que reemplacemos, que el Artículo cuatro, diga: Eliminando el Artículo nueve, lo siguiente: "Para que la Empresa Ecuatoriana de Aviación, una vez transformada en Sociedad Anónima, continúe como aerolínea de bandera del Ecuador, con todos los derechos y privilegios que reconocen los convenios

y la comunidad aérea internacional, el sector público debe mantener al menos el veinte y cinco por ciento del capital social", con eso se eliminaría el Artículo nueve y se reemplazaría el texto del Artículo cuatro, esto está contemplando las sugerencias del Diputado Rosero y del Diputado Moeller, no la de la Diputada Lima, porque tiene otro planteamiento diferente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moeller, está de acuerdo con el texto, la inclusión en su planteamiento... Diputado Rosero... Vamos a proceder entonces, señor Secretario, a dos votaciones: La primera, la propuesta del Diputado Vallejo, que se ha leído y que le ruego pasar a Secretaría para que la vuelva a leer por favor, y después la propuesta de la Diputada Lima. Dé lectura, señor Secretario, para tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para que la Empresa Ecuatoriana de Aviación, una vez transformada en Sociedad Anónima, continúe como aerolínea de bandera del Ecuador, con todos los derechos y privilegios que reconocen los convenios y la comunidad aérea internacional, el sector público debe mantener al menos el veinte y cinco por ciento del capital social". Así quedaría el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto del Artículo cuatro, conforme a la redacción del Diputado Vallejo, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego. Diputado Rodríguez, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce de veinte y uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No tiene las dos terceras partes, porque es modificación al texto del segundo debate.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Discúlpeme, no es ese el caso, el Reglamento habla de que cuando se haga una proposición, que no haya sido planteada ni que conste en el informe ni en el texto, pero

esto consta en el texto del informe y en el texto del Proyecto, lo que estamos haciendo es uniendo dos artículos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me disculpa Diputado Vallejo, que se lea el Artículo sesenta y ocho, el segundo inciso de la Constitución, por favor.....

EL SEÑOR SECRETARIO: "Si en el curso del primer debate se presentaren observaciones al Proyecto, éste volverá a la Comisión de origen para que informe especialmente sobre aquella; en el curso del segundo debate, no se podrán presentar observaciones que impliquen modificación, alteración o cambio del Proyecto, a no ser que cuente con el apoyo de las dos terceras partes de los diputados a la sesión correspondiente del Congreso Nacional o del Plenario de las Comisiones Legislativas". Hasta ahí el segundo inciso del Artículo sesenta y ocho, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo, Carlos Vallejo.....

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, si usted va a ir por la línea de las dos terceras partes, de acuerdo a lo que dice el Artículo sesenta y ocho, yo quisiera saber ¿cuál es la modificación, cuál es la reforma, o cuál es la alteración del texto?, están fusionándose dos artículos y perfeccionándose la redacción, si estuvieran cambiando el porcentaje, si estuvieran cambiando... planteando que también los del sector privado no vendan el veinticinco por ciento, se modificaría, pero no es ninguna modificación, señor Presidente, se fusionan dos artículos y se aclara la redacción, no se necesitan las dos terceras partes, perdóneme que sugiera, sin ser del Plenario. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castelló.....

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, honorables legisladores: La condición de que sea una aerolínea de bandera, yo entiendo que lo lógico es que el capital del Estado, el capital nacional, tenga por lo menos el cincuenta y uno por ciento.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego Diputado Castelló, vamos a centrar

el debate en el planteamiento de la propuesta del Diputado Vallejo y de la votación de las dos terceras partes, para después entrar a tratar el tema planteado por la diputada Lima.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, si me permite usted, hay diputados... primero sí creo que la modificación de los artículos requieren de las dos terceras partes, pero lo que estoy planteando, señor Presidente, es que hay diputados que no votaron, es porque hay un condicionamiento de que la condición de aerolínea de bandera, implique solamente tener el veinticinco por ciento, lo que significaría que capital extranjero que invierta en la compañía y compre el setenta y cinco por ciento de las acciones, le da el carácter de qué, ¿de aerolínea de bandera? cuando el capital no es nacional, no quiere decir que no invierta el capital extranjero, pero bien podría ser que entre el capital estatal y el capital nacional, tengan por lo menos juntos el cincuenta y uno por ciento, para darle realmente el contenido de una aerolínea de bandera; yo creo que una modificación de esa naturaleza, podría lograr las dos terceras partes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguna otra observación sobre el tema? Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, el artículo que usted hizo leer, es lógico, se refiere a casos en los que el tema no consta en el Proyecto, no consta en las discusiones realizadas, sea la lectura, sea el primer debate, sea el segundo, cuando se trata de temas que no están incursos en el debate que se está produciendo, porque de lo contrario, resultaría que cualquier modificación al texto del Proyecto que venga de la Comisión, requeriría las dos terceras partes, y esto es un absurdo; la lógica aplicación de ese artículo, es referirla a aquellos casos en los que no estén en el tema de la discusión el asunto que se propone, y en este caso concreto, está en el tema de la discusión, estamos proponiendo que una disposición que consta en dos artículos diferentes, conste en un solo artículo, pero es una modificación, señor Presidente, en la forma del Proyecto, aún si se tratara de una cosa de fondo, existiendo los temas planteados, no es elementalmente lógico, el que se requiera de una vota-

ción especial, porque sino no habría objeto del debate, significaría que el modificar una coma de un proyecto que ha venido acá, requiere las dos terceras partes de la votación, y esto es un absurdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo creo que la ley es clara, qué pasaría si es que acepta con el criterio de que están los temas sobrentendidos en la redacción, significaría aquello que para futuro, como precedente, cualquier tema podría ser sobrentendido en el texto de otro artículo; yo pienso que en la cuestión de carácter jurídico, lo lógico es, señor Presidente, entender qué es modificación, qué es una reforma, hacer de dos artículos uno, evidentemente desde el punto de vista jurídico, es hacer modificaciones, señor Presidente; yo creo que lo que procedería como procedimiento, como trámite, sería una rectificación de la votación -quizá- para ver si consiguen así las dos tercios, pero como procedimiento, qué es lo que acontecería, señor Presidente, si mañana otro día cualquier otro proyecto de ley, alguien solo tiene la mitad más uno, y dice votemos, ¿hay o no modificación de la redacción?; es cierto, normalmente se ha pasado con el problema de una coma, de un punto y coma, el problema de puntuación, pero eso es muy diverso. Pero qué sucede si son dos artículos que se fusionan, resulta, señor Presidente, de que allí existen una reforma, porque se está yendo contra el espíritu y contra el número de artículos que originalmente tenían previsto una Comisión, no es el problema de discutir el contenido, pero, señor Presidente, eso crearía un precedente, en el sentido que cualquier artículo a futuro, requeriría solo la mitad más uno, alegando de que se puede entender el contenido en la redacción de otro artículo. En las normas de procedimiento de carácter legal, no hace falta, señor Presidente, realmente forzar las circunstancias; yo creo que se puede pedir, si los señores diputados están de acuerdo de que vaya el texto en la proposición establecida, que se haga una rectificación de la votación, pero sería muy peligroso cambiar los textos, con el pretexto de que no se está haciendo modificaciones de fondo de contenido, eso se presta a futuro para que se allanen una cantidad

de procedimientos de carácter legal, señor Presidente. Por lo tanto, sujetándome al procedimiento, yo creo que debería respetarse lo que dispone la ley que se ha leído por Secretaría. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, no me voy a referir al aspecto de procedimiento, señor Presidente, ya saben mi posición, simplemente quería llamar a la reflexión sobre el texto aprobado, porque el texto aprobado abre puertas para dos cosas: primero, para que el capital...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, una aclaración Diputado Rodríguez.---

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Me parece fundamental, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo que pasa es que no se ha aprobado el texto propuesto, texto propuesto, entonces el texto propuesto, en todo caso el texto.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: El texto propuesto, señor Presidente, habría la posibilidad para dos hechos: el primero, que la participación del Estado baje del veinticinco por ciento, o que se privatice totalmente el cien por ciento del capital; en segundo lugar, que Ecuatoriana de Aviación pierda su condición de Aerolínea de Bandera Nacional, ese es el texto propuesto, el momento en que el capital deja de ser -hablo del sector público- del veinticinco por ciento, baja al veinticuatro, al veintitrés, al veintidós, o deja en cero la participación del sector público, automáticamente Ecuatoriana de Aviación pierde la condición de Aerolínea de Bandera del Ecuador, esas son las dos consecuencias del texto planteado, y por eso, señor Presidente, yo no voté cuando se lo planteó, porque considero que Ecuatoriana de Aviación, debe seguir siendo la Línea de Bandera del Ecuador, y adicionalmente debe seguirse manteniendo un mínimo de participación del Estado ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. El Diputado Vallejo

ya tuvo dos intervenciones en el mismo tema, le ruego por favor.--

EL H. VALLEJO ARCOS: Yo no he tenido dos intervenciones sobre el debate en el que estamos inmiscuidos, yo he tenido dos intervenciones, la una sobre el debate y la otra sobre el procedimiento, que es muy diferente, pero sobre el debate, ya que el Diputado Rodríguez ha hecho una exposición, yo creo que es indispensable dar un criterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero es que ya usted intervino dos veces en el debate de la ley.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: No, señor Presidente, he intervenido una vez sobre el debate y una vez sobre el procedimiento que usted adoptó, no es sobre el debate señor Presidente, lo que dice el Diputado Rodríguez, es cierto, pero es que es lógico que así sea, qué razón existe para que el Estado le dé a una compañía privilegios que se derivan de su condición de aerolínea de bandera, sino es el dueño de la compañía, ¿qué razón existe? Por qué se le da a una compañía que es de accionistas privados, los privilegios derivados de su condición de aerolínea de bandera, ¿por qué? Lo lógico, señor Presidente, es que si el Estado es el dueño, tenga los privilegios de Aerolínea de Bandera, que son muchos, yo no estoy mal enterado, tiene la exclusividad del transporte del correo, una serie de servicios, esos son ingresos para la compañía que tienen razón de ser, en tanto en cuanto la empresa sea estatal, pero si la empresa, aún en el caso de que tuviera el veinticinco por ciento del capital estatal, está en su mayor porcentaje de acciones en manos del sector privado, por qué diablos les tenemos que dar el privilegio, eso es lo que yo temo de este proceso, y ojalá quede esto perfectamente claro; el Gobierno ecuatoriano se ha negado permanentemente a dar un solo centavo para solucionar el problema de Ecuatoriana de Aviación, ojalá ahora que se va a conformar en Sociedad Anónima, no nos encontremos con la sorpresa de que ahí sí el Estado ecuatoriano, le preste ayuda a la compañía ecuatoriana, sanea sus finanzas, y luego lo privatiza, porque eso sería intolerable e inconcebible; en la misma línea del pensamiento, señor Presidente, es que yo he hecho la proposición, no hay razón alguna para que la Compañía

Ecuatoriana, tenga el privilegio de ser la aerolínea de Bandera del Ecuador, si la mayor parte de su capital está en manos privadas, no hay ninguna razón, ninguna justificación, porque estamos trasladando beneficios que le corresponde al Estado, a un ente privado, y eso no tiene ninguna razón de ser; por esa razón es que yo insisto en mi planteamiento, le pido a usted, señor Presidente, que rectifique el procedimiento que usted ha ordenado, y que si no lo hiciera, arbitrariamente por supuesto, ordene la rectificación de la votación, previa la lectura nuevamente del texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vélez.-----

EL H. VELEZ NUÑEZ: Señor Presidente, para expresar lo mismo que lo que ha pedido el Diputado Vallejo, porque veo que la discusión se ha centrado, el debate se ha centrado en el veinticinco por ciento, y el Artículo nueve habla de aerolínea de bandera, razón por la cual, para viabilizar este debate, solicito como miembro del Plenario, que se dé lectura a la propuesta planteada por el señor Diputado Vallejo, para ver si el Plenario pueda observar si es que esto implica modificación, alteración o cambio de Proyecto, que dice el inciso segundo del Artículo sesenta y ocho, y luego de eso, rectifiquemos la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, voy a tomar decisión sobre el tema, estoy dando la palabra para escuchar los criterios y en su debida oportunidad voy a poner en consideración los planteamientos hechos. Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Me parece que en la intervención del Diputado Andrés Vallejo, existe contradicción en lo que él ha manifestado y en la proposición realizada por él, él mismo menciona lo que significa, o las ventajas que significa ser aerolínea de bandera, en cuanto a rutas, a la facilidad de obtener rutas a nivel internacional esa condición de aerolínea de bandera, es favorable y un sinnúmero de cosas, y al proponer el Diputado Andrés Vallejo, de que el veinticinco por ciento únicamente pertenezca al Estado o al sector público, se está contradiciendo, porque significaría que estas ventajas que da la condición de aerolíneas de bandera, sería para la empresa privada, a lo mejor

extranjera. Cómo puede el capital extranjero representar a nuestro país, me pregunto, creo que es un error muy grande, y es por eso que yo insistí, insisto, en que debería ser el cincuenta y uno por ciento, porque significa el control del Estado sobre esta aerolínea, y tener posibilidades de que estas ventajas, estos ingresos que generan la condición de aerolínea de bandera, signifiquen ingresos para nuestro país, para el Estado ecuatoriano, para los ecuatorianos; entonces me parece a mí que es importante que primero se ponga de acuerdo sobre sus intervenciones, y veamos si realmente estamos interesados en proteger esta empresa como empresa estatal, como prioritariamente estatal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputada. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, aquí hay dos aspectos sobre los que quisiera emitir un criterio. El primero, el relativo al precepto constitucional contenido en el segundo inciso del Artículo sesenta y ocho, y que ha motivado una decisión suya al sostener de que no existen las dos terceras partes de los presentes en el Plenario, para que sea aprobado el artículo que fusiona los textos del Artículo cuatro del Proyecto y del Artículo nueve. Es evidente, señor Presidente, que siendo este Proyecto de Ley, un Proyecto de naturaleza estrictamente nacional, en general, hay un criterio que está por encima de consideraciones de naturaleza política o ideológica, y en consecuencia, existe un interés, en este caso, prácticamente de todos los Bloques, excepto de algún parlamentario que tiene otra visión de esta problemática, a mejorar el texto, pero eso no opta, señor Presidente, de que puedan existir varias lecturas o interpretaciones del Artículo sesenta y ocho de la Constitución. Yo quisiera aquí hacer una consideración al margen del tema que estamos discutiendo, y en función de una visión de principios que debe orientar la acción parlamentaria, y yo apelo a la memoria de algunos parlamentarios que cuando discutíamos para segundo debate la tan famosa, dilatada y controvertida Ley de Modernización, existimos muchos parlamentarios que sosteníamos, que aún traer para el segundo debate un texto distinto y alejado a los planteamientos formulados en el primer debate, a los términos expresados en el decurso del primer debate, ameritaba los dos tercios de

la votación . ¿Cómo es posible que cuando se trataba de la Ley de Modernización teníamos un discurso y una visión, y ahora tenemos otra visión? Yo quiero simplemente con el mayor respeto y solidaridad que debo a todos los colegas parlamentarios, convocar su reflexión y su atención en este punto. Claro, se dice aquí estamos fusionando dos artículos, estamos cambiando algunas palabras, pero no estamos ni modificando ni alterando, ni cambiando el Proyecto. Pensemos en el futuro, señor Presidente, porque con ese criterio, el día de mañana cualquier tendencia, cualquier grupo que pudiese ser hegemónico mayoritario, con este mismo criterio, podría hacer cualquier cosa, podría sostener: no estamos cambiando el proyecto, estamos simplemente modificando un artículo, en consecuencia no procede el mandato del segundo inciso final del Artículo sesenta y ocho de la Constitución, y en consecuencia, con mayoría simple podemos aprobarlo, y si estamos quince, con ocho lo aprobamos. Yo sí quisiera entonces, apelar a los amigos y colegas legisladores, a que en este caso pequemos de excesivamente ortodoxos, si es que vamos a tener siempre una posición permanente que oriente nuestros actos, al margen de las controversias o del contenido de los proyectos que formulamos. En esta perspectiva, señor Presidente, reitero con todas las consideraciones a los compañeros parlamentarios, yo sí creo que su decisión es la más adecuada, porque igual podemos decir la fusión de los dos textos, el cambio de algunos términos, modifica el sentido, altera el texto, también es una lectura, señor Presidente, y creo que es mejor que seamos radicalmente ortodoxos en el apego a los preceptos constitucionales, así se procedió en el Artículo uno, cuando hubo una modificación muy leve del texto y se aprobó por unanimidad con el voto favorable de veintiún parlamentarios, de los veintiún presentes; yo no creo tampoco, señor Presidente, que fusionar el Artículo cuarto con el noveno, sea pues la condición sine quanón para que se mejore este Proyecto, de ninguna manera, porque el Artículo cuarto, simplemente se orienta a asegurarle una participación mínima al Estado o a los accionistas del sector público, equivalente al veinticinco por ciento; y me decía la Diputada Teresa Minuche, de que el veinticinco por ciento no es en virtud sino de un conjunto de derechos, que en virtud de lo que preceptúa la Ley de Compañías, tendría el sector público, para vetar una decisión, para impugnar

una decisión, para solicitar una fiscalización de la empresa, le confiere derechos; el momento en que bajase o bajare a menos del veinticinco por ciento, el Estado y las entidades del sector público, en esta Sociedad Anónima que va a ser línea de bandera nacional, sería una especie de convidado de piedra, podrían hacer cualquier cosa, tomar cualquier decisión, y el sector público no tendría ningún derecho, ese es entonces el sentido del Artículo cuarto, y el noveno es la necesidad de conferirle, a pesar de que se transforma en Sociedad Anónima, que continúe ejerciendo los derechos, las prerrogativas, en virtud de convenios internacionales, el hecho de que sea una empresa de Bandera del Ecuador; yo no creo que haya ningún problema en que se mantenga los dos artículos. En este contexto, señor Presidente, a manera específica, quisiera retomar lo que formuló el Diputado Rosero, para que el Artículo cuarto diga lo siguiente, y lanzándolo como moción, para que usted, de considerar que culmine el debate, convoque a la votación respectiva. Está votado la fusión, señor Presidente, está votada la fusión que fusiona el Artículo cuarto con el noveno, pero no significa que está negado el Artículo cuarto, de ninguna manera, al menos esa es mi percepción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está votando el Artículo cuarto con las modificaciones planteadas.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Ha sido negado, señor Presidente, en consecuencia voy a formular un texto alternativo al Artículo cuarto, no sé si procede.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No procedería, señor Diputado...-----

EL H. RIVERA MOLINA: Pero si procede, entonces estoy condenado a no formularlo, pero no creo, porque en ese sentido, señor Presidente, estaríamos entrampados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a ordenar el debate, señor Diputado, le ruego terminar la exposición para poder ordenarnos en el trámite de la sesión.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Culmino con el siguiente planteamiento,

señor Presidente, porque creo que procede. Habiendo sido negada la propuesta, la moción que fusiona y que modifica el Artículo cuarto y noveno, queda pendiente o el texto originario del informe de la Comisión, en segundo debate, o un nuevo texto modificatorio, de tal manera, señor Presidente, que yo formulo como moción el siguiente texto del Artículo cuarto, que simplemente recoge...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le rogaría, le voy a dar la palabra para que haga la propuesta una vez que dilucidemos el trámite y usted tendrá la palabra para proponer la moción.....

EL H. RIVERA MOLINA: De igual, señor Presidente, pero yo creo que esto puede constituir.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para hacer más claro el debate, señor Diputado, vamos a resolver sobre la votación anterior, le ruego por favor. Señores diputados, está negado el Artículo por no tener el setenta y cinco por ciento, porque sí considero que hay una modificación profunda al haber una suma de dos artículos que cambia el sentido mismo del Proyecto enviado por la comisión. Voy a dar paso a dos proposiciones: la una del Diputado Vallejo, a reconsiderar la votación, a rectificar la votación; y la segunda, una vez rectificada la votación, pondremos en votación la propuesta de la Diputada Lima, y posteriormente la propuesta del Diputado Rivera, en esta forma vamos a proceder. Le doy la palabra Diputado Rodríguez.....

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Una pequeñísima aclaración de procedimiento, señor Presidente, la Comisión presenta un texto a consideración del Plenario, se presentan por parte de los diputados alternativas de modificación, se vota, si se niega, lo que procede es votar el texto tal como ha presentado la Comisión, sólo si el texto definitivo presentado por la Comisión, no se aprueba, no hay artículo, pero si han sido negadas las alternativas planteadas de modificación por parte de los diputados, hay que votar el texto original presentado por la Comisión. Primera aclaración; segunda aclaración, y con toda tranquilidad, si el Estado no es dueño de todas las acciones, por qué diablos, dice el Diputado Vallejo, tiene el privilegio de ser bandera nacional, pero,

señor Presidente, en la exposición del Diputado Vallejo, hay una contradicción, porque está de acuerdo con el texto planteado por la Comisión, en qué sentido, que si el Estado tiene una participación del veinticinco por ciento, sigue siendo de bandera nacional, que es lo que plantea la comisión, que si tiene el veinticinco por ciento, sigue siendo de bandera nacional, en eso estamos totalmente de acuerdo, señor Presidente, tiene el veinticinco por ciento, es Aerolínea de Bandera Nacional, pero nosotros, y aquí viene la diferencia, establecemos un carácter imperativo: tiene que tener el Estado el veinticinco por ciento y Ecuatoriana debe seguir siendo la Aerolínea de Bandera Nacional, ese es el planteamiento de la Comisión. El planteamiento del Diputado Vallejo, supone algo más, señor Presidente, que reconociendo que para ser aerolínea de bandera nacional, debe tener el veinticinco por ciento, se abre la puerta para que Ecuatoriana de Aviación, no sea aerolínea de bandera nacional, si baja la participación del Estado, a un porcentaje inferior al veinticinco por ciento, eso significa, señor Presidente, que con el texto del Diputado Vallejo, se abre la posibilidad de que todo el accionariado de Ecuatoriana de Aviación-Sociedad Anónima, sea privado, y que como consecuencia de eso, automáticamente Ecuatoriana de Aviación, pierda la calidad de aerolínea de bandera nacional, esa es la diferencia, nosotros creemos que debe seguir siendo aerolínea de bandera nacional, y adicionalmente que mantenga el veinticinco por ciento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores diputados, con todas las aclaraciones, tome la rectificación de la votación, señor Secretario. Le ruego leer el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarto, de acuerdo a la moción presentada por el Diputado Vallejo: "para que la Empresa Ecuatoriana de Aviación, una vez transformada en Sociedad Anónima, continúe como aerolínea de bandera del Ecuador, con todos los derechos y privilegios que reconocen los convenios de la comunidad internacional, el sector público debe mantener al menos el veinticinco por ciento del capital social". Así quedaría el artículo de acuerdo a la moción del Diputado Vallejo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Diputado Vallejo, por favor levantar el brazo. Siete de veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Como ya se votó, efectivamente está negada la rectificación, en lo que sí no estoy de acuerdo con el ilustre colega, el Diputado Rodríguez, a menos que él me cite una disposición reglamentaria que lo impida, es que negada que fuese por el Congreso, por no haber obtenido las dos terceras partes una modificación o una redacción sustitutiva de la que contiene el Proyecto de la Comisión, por qué no puede un legislador presentar otra moción sustitutiva, esto es exactamente lo que quiere hacer el Diputado Rivera, de tal manera que yo creo que debemos proceder, no de inmediato a votar el artículo tal como está en su versión, de la Comisión, sino a votar las diferentes alternativas. Bueno, nos hemos entendido, lo que queremos es aprobar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Diputado, la votación del artículo, tal como está presentado por la Comisión, será al final de haberse votado todas las propuestas que se planteen, incluida la que ha planteado el Diputado Rivera. La Diputada Lima hizo una propuesta, le ruego concretar la propuesta Diputada Lima o la Secretaría si la tiene por escrito, leerla.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Estado mantendrá en la Empresa Ecuatoriana de Aviación, conformada en Sociedad Anónima, el cincuenta y un por ciento del total del capital social, por lo menos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del texto del Artículo cuarto, de conformidad con la propuesta de la Diputada Lima, por favor levantar el brazo. Tres de veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada la propuesta. Le ruego al Diputado Rivera mocionar su propuesta.-----

EL H. RIVERA MOLINA: El texto es el siguiente: "Artículo cuarto. Los accionistas del sector público mantendrán en la Empresa Ecuatoriana de Aviación, transformada en Sociedad Anónima, el veinticinco por ciento del total del capital social suscrito, por lo menos", ese es el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Tiene apoyo la propuesta del Diputado Rivera? Tiene apoyo. Tome votación, señor Secretario. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Simplemente, en homenaje a quienes están expectando este debate, vale una explicación. Personalmente pienso que la propuesta del Diputado Vallejo, era válida, personalmente, no a nombre de mi Bloque, pienso que la obligatoriedad que estamos estableciendo aquí, de que el Estado tenga por lo menos el veinticinco por ciento, hagamos abstracción de la bandera, en Latinoamérica este asunto de la bandera se ha superado hace mucho tiempo, cuidado caigamos en los chauvinismos mal entendidos y en los patrioterismos, peor entendidos, esto de la bandera tiene otra connotación y significación; yo creo personalmente que el veinticinco por ciento va a ser impedimento más que suficiente para que el noventa por ciento de los potenciales interesados en adquirir acciones de Ecuatoriana, la suscriban o la compren, porque no quieren socios del Estado, de éste o del argentino o del chileno o del boliviano, ni en un veinticinco por ciento, esta es la verdad. Creo que este artículo va a ser vetado por el Ejecutivo, esa es la realidad de las cosas, no nos engañemos ni engañemos a nadie, digamos las cosas como son. Pero, en razón que queremos viabilidad, aquí sí, como Bloque Social Cristiano, a este Proyecto de Ley, para que lo sigamos peleando y obtengamos quizás del Ejecutivo su sanción, nos adherimos, pese a que hubiésemos preferido la redacción presentada por el Diputado Vallejo, a esta nueva redacción, porque con alguna tiene que salir el Proyecto para que se convierta en ley. Esa es nuestra posición. Vuelva a leer el texto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los accionistas del sector público mantendrán en la Empresa Ecuatoriana de Aviación, transformada en Sociedad Anónima, el veinte y cinco por ciento del total del capital social suscrito, por lo menos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden sería Diputada Minuche, porque estamos en votación, ni siquiera en votación puedo darle punto de orden.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Los derechos de los accionistas, señor Presidente, no se ejercen sobre el capital suscrito, sino sobre el capital. No vale la pena ponerle "suscrito"; el Estado puede tener veinte y cinco por ciento de cien, pero realmente tiene pagado diez, y el "preferente" está mal, no hay necesidad de ponerle "suscrito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta la modificación Diputado Rivera?-----

EL H. RIVERA MOLINA: Mejora el texto, señor Presidente, reitero "suscrito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se retira la palabra "capital suscrito"? queda solamente "capital". Repita, señor Secretario, con esa observación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Los accionistas del sector público mantendrán en la Empresa Ecuatoriana de Aviación, transformada en Sociedad Anónima, el veinte y cinco por ciento del total del capital social, por lo menos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo cuarto, propuesto por el Diputado Rivera, por favor levantar el brazo. Diecisiete de veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el texto del Artículo cuarto. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quinto. El personal que actualmente labora en la Empresa Ecuatoriana de Aviación, continuará prestando sus servicios con todos los derechos que actualmente le amparan. En el caso de que la empresa prescindiere de los servicios de uno o más de sus trabajadores o empleados, les liquidará de acuerdo con lo establecido en las leyes, contratos o actas transaccionales vigentes a esa fecha". Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo quinto, señores diputados. Diputada Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Un solo cambio para estar de acuerdo con la Ley de Compañías, en el segundo párrafo, señor Presidente, debe decirse: "En el caso que la compañía", porque ya estamos hablando de la compañía transformada; si me aceptan la sugerencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si hay algún diputado que acoja... la Diputada está actuando como suplente, tiene derecho a hacer el planteamiento. No hay más observaciones, si no hay más observaciones, señor Secretario, tome votación con la modificación propuesta por la Diputada Minuche.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del texto del Artículo quinto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego un momentito, señor Secretario. Lea el artículo con la modificación propuesta por la Diputada Minuche.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo quinto. El personal que actualmente labora en la Empresa Ecuatoriana de Aviación, continuará prestando sus servicios con todos los derechos que actualmente le amparan. En el caso que la compañía prescindiere de los servicios de uno o más de sus trabajadores empleados, les liquidará de acuerdo con lo establecido con las leyes, contratos o actas tran-

saccionales vigentes a esa fecha".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Si es compañía, señor Presidente, no deja de ser empresa, pero por qué está redactado así el Artículo, señor Presidente, porque puede prescindirse del personal, no sólo una vez constituida la Sociedad Anónima, la Compañía, sino que puede prescindirse del personal antes, es decir, hoy es Empresa estatal, se aprueba la Ley, el Presidente de la República le pone el Ejecútese, se publica en el Registro Oficial, entra en vigencia, pero sigue habiendo la Empresa estatal, todavía no se ha constituido la compañía; la Empresa estatal prescinde del servicio de los trabajadores, de los empleados, con la denominación de empresa, porque una compañía es empresa, garantizamos los dos momentos de la separación de los empleados, si es como empresa estatal, es empresa, si es compañía anónima, es empresa, pero garantizamos los dos momentos, la separación antes de que se transforme y la separación cuando ha sido transformada, por eso es que quería hacer esta aclaración, señor Presidente, porque evidentemente me parece que el texto presentado por la Comisión, es mucho más viable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Consulto a la Diputada Minuche si retira su propuesta. Retira la propuesta. Tome votación con el texto original, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del texto presentado por la Comisión, por favor levantar el brazo. Diecisiete de veintiuno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo quinto del Proyecto. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto. Además se reconocerá a los trabajadores y empleados una bonificación por separación equivalente al valor de la última remuneración total promedio mensual, multiplicada por dos, y por el número de años de servicio en el sector público, hasta un máximo de cuatrocientos sala-

rios mínimos vitales generales, vigentes a la fecha de separación. Para determinar los años de servicio se considerará el tiempo trabajado en el sector público, sea con nombramiento o con contrato. Esta bonificación beneficiará a los trabajadores y empleados que hubieren prestado sus servicios en la empresa por más de dos años ininterrumpidos". Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo Carlos.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente, este artículo busca compensar en alguna forma a los empleados y trabajadores que puedan retirarse de la Empresa, pero hay una parte de injusticia, diría yo, señor Presidente, y me voy a explicar. Dice: "multiplicada por dos y por el número de años de servicio en el sector público", se hace justicia aquí, a aquellos empleados o trabajadores que han estado veinte años, sino me equivoco del setenta y cuatro acá, en la Empresa, y el número de años adicionales para aquellas personas que vinieron de otra empresa o de otro sector o de otra entidad del sector público. Bien, alguien salió del Banco de Fomento y se pasó a Ecuatoriana hace veinte años, se van a sumar los veinte años de Ecuatoriana, más los ocho, nueve o diez años que estuvo en el Banco de Fomento, en la FAE, en cualquier otra empresa. Justicia para ellos, pero hay otro sector de empleados que no serán muchos, es posible que ya no haya muchos empleados a los que yo me voy a referir, pero a los que también hay que hacerles justicia. Hay personas que han entregado su vida entera, treinta y cinco o cuarenta años a Ecuatoriana de Aviación, desde cuando fue Empresa Privada, a ellos sólo se les va a tomar en cuenta los veinte años de Ecuatoriana, Empresa estatal, por eso yo propongo, si es que algún diputado recoge mi planteamiento, que diga: "por dos y por el número de años de servicio en la Empresa desde su fundación o en el sector público, hasta un máximo de", si es que hay algún Diputado que recoge el planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay quién acepte el planteamiento del Diputado Carlos Vallejo? Está aceptado. Diputado Larrea; le ruego al Diputado Vallejo redactar su propuesta.-----

EL H. LARREA ANDRADE: Señor Presidente, precisamente era para analizar esta propuesta que la ha establecido el Diputado Carlos Vallejo, es fundamental, es necesario, en un homenaje a los trabajadores que iniciaron la Empresa, se considere, tal como está el artículo, definitivamente se discrimina ese derecho que representa privilegio a los trabajadores que desde el inicio de la Empresa, han trabajado. Consecuentemente, respaldando esa propuesta, mi intervención apuntaba para reconocer esos años de servicio a los trabajadores que a inicio de la Empresa, trabajaron como Empresa Privada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Minuche.-----

LA H. MINUCHE DE MERA: Esta bonificación que es similar a la que se ha puesto en la Ley de Modernización del Estado, señor Presidente, debería tener un plazo para aplicar esta bonificación. No hacerlo indefinido, porque de aquí a cinco años, no cabe que se siga pagando esta cosa, entonces deberíamos ponerle un plazo, señor Presidente, quizás en un año después de transformada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego puntualizar su propuesta Diputada por escrito a la Secretaría. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Señor Presidente, de acuerdo con el planteamiento del Diputado Carlos Vallejo, y lo hemos acogido varios parlamentarios, simplemente quisiera formular un planteamiento, porque en el texto de este Artículo sexto, se dice: "Además, se reconocerá a los trabajadores y empleados una bonificación", si aquí se dice relación a la separación, no pongamos bonificación, porque bonificación suena a una especie de premio, una especie de incentivo; si este texto de alguna manera guarda relación con el Artículo cincuenta y dos de la Ley de Modernización del Estado, relativo a las compensaciones, debería decir en vez de "bonificación", "compensación", porque el resto del planteamiento, cual es el valor equivalente a la última remuneración promedio mensual, multiplicada por dos y por los años de servicio en el sector público, es exactamente igual al valor de la compensación por separación voluntaria al que se refiere el Artículo cincuenta y dos de la Ley de Modernización. Entonces,

el aditamento que quisiera formular para que en el texto que se planteé con la modificación sugerida por el Diputado Carlos Vallejo, se diga en vez de "una bonificación": "una compensación", que creo que es el término más adecuado para este caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Acepta la inclusión del término, Diputado Carlos Vallejo, acepta la inclusión del término propuesto por el Diputado Rivera... Entonces como está acogido por varios diputados y por el Diputado Rivera la propuesta, se incluye en esa propuesta el planteamiento del Diputado Rivera, cambio de término. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE: Señor Presidente, señores diputados, una muy concreta: uno de los principales objetivos de este Proyecto de Ley, es resolver positivamente en forma favorable los derechos de los señores empleados de Ecuatoriana de Aviación; como se ha dicho aquí, como está el Artículo seis, en efecto que se discrimina, es un tanto discriminatorio a un número de empleados por no reconocerse los derechos, por lo tanto, queremos respaldar con nuestra intervención, la propuesta del Diputado Carlos Vallejo, en el sentido de que se reconozca el derecho de aquellos trabajadores de servicio de formación a la Empresa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Diputado Castelló. Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE: Señor Presidente y honorables legisladores, yo creo que nuestra primera obligación es ser leales y francos con respecto a los señores trabajadores de Ecuatoriana de Aviación, empleados y trabajadores, y aquí yo he consultado y he preguntado y pregunto oficialmente a los integrantes de la Comisión, si el Artículo seis, cuando dice: "Además se reconocerá a los trabajadores y empleados una bonificación por separación, etcétera, se refiere a cualquier separación o a separación voluntaria. Está claro que se refiere a separación voluntaria, n es un agregado a las indemnizaciones que el Código y el contrato colectivo establecen para los casos de despido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego contestar, señor Presidente de la Comisión.....

EL H. MOELLER FREILE: La duda que puede haber inquietado a los señores trabajadores, es porque dice: "Además se reconocerá", y el artículo anterior se refiere exclusivamente a los despidos.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego al señor Presidente de la Comisión, aclarar.....

EL H. MOELLER FREILE: Si la intención es darles una bonificación adicional, incluso a los que son despedidos, los socialcristianos votaremos por esa bonificación adicional, pero es privilegio a un sector de los empleados públicos frente al resto, porque acabamos de aprobar la Ley de Modernización, esta es la verdad.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Vicepresidente de la Comisión, le ruego aclarar la consulta al Diputado Moeller.....

EL H. CORONEL ARELLANO: Sí, señor Presidente, la Comisión consideró el que si la semana pasada habíamos discutido largamente defendiendo los derechos de los trabajadores y empleados en la Ley de Modernización, el criterio es el ser coherentes con el Artículo cincuenta y dos de la Ley que aprobamos la semana próxima pasada, y efectivamente es separación voluntaria, señor Presidente. Debería constar separación voluntaria.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si hay un planteamiento. Diputado Rivera.----

EL H. RIVERA MOLINA: Pues para ordenar el texto, señor Presidente, lo que debería decir es: "En caso de separación voluntaria, se reconocerá a los trabajadores y empleados una compensación equivalente al valor de la última remuneración total promedio mensual, etcétera".....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego redactar la propuesta del texto.----

LA H. RIVERA MOLINA: Bueno, para que registre Secretaría, porque

simplemente es precisar el texto. Diría: "En caso de separación voluntaria, se reconocerá a los trabajadores y empleados una compensación equivalente al valor de la última remuneración total", y el texto in-extenso como está, porque guarda además coherencia y se concilia con el cincuenta y dos de la Ley de Modernización.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, con el afán de que este Proyecto de Ley se haga realidad, y para evitar que el Ejecutivo objete totalmente, porque efectivamente aparece una doble compensación a los trabajadores y empleados de Ecuatoriana de Aviación, me permito proponer, señor Presidente, una compensación, sí es compensación, pero de ninguna manera va a significar ningún egreso para el Estado ecuatoriano, en el sentido de que diga: "que además se reconocerá a los trabajadores y empleados...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que Secretaría registre la propuesta del Diputado, por favor.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Yo le voy a dar: "Además se reconocerá a los trabajadores y empleados el derecho a gozar del cinco por ciento, del veinte y cinco por ciento de las acciones del Estado ecuatoriano que se reserva en la nueva compañía Ecuatoriana de Aviación S.A.", desde ese punto de vista, señor Presidente, no habría egreso, el derecho de los trabajadores estaría perfectamente contemplado dentro de la propia Empresa y, desde luego, este criterio es con consulta de los propios señores trabajadores, dirigentes de los trabajadores de Ecuatoriana de Aviación. Ese sería un texto que permita solucionar esta doble compensación, a efectos de que el señor Presidente de la República, no objete. En definitiva, señor Presidente, se trata de que de este veinte y cinco por ciento de acciones que mantiene el Estado, se ceda por lo menos el cinco por ciento a los trabajadores y empleados de Ecuatoriana de Aviación. Desde ese punto de vista, creo que es una mejor compensación para ellos y no habría ningún tipo de problema de carácter jurídico, y sobre todo económico, que es el problema del Ejecutivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Diputado Delgado.---

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo creo que vale la pena, tomando el precedente de la Ley de Modernización, que debe llamarse Ley de Privatizaciones, que habría ahí dos aspectos que vale la pena no olvidar, porque ahora se dice, quitaron el retiro voluntario, tendrían esta compensación, pero qué pasaría en el caso de la supresión de partidas o en el caso de que alguien se vaya contra su voluntad. Por eso es que en la Ley de Modernización hubieron dos disposiciones, una que planteaba el hecho de que los que se retiren voluntariamente tendrán la posibilidad a doble remuneración por cada año de servicio, con un tope de hasta cuatrocientos salarios mínimos vitales, lo que ya entrañaba una mejora en base de lo que antes determinaba como ley, el Artículo setenta y uno de la Ley de Presupuesto del Sector Público, que se publicó el día treinta de noviembre del noventa y dos, que determinaba uno punto cinco de remuneraciones, y por un tope hasta veinte millones de sucres. En la Ley de Modernización o mal llamada Modernización, de privatizaciones, se establece dos remuneraciones, y se establece cuatrocientos salarios mínimos vitales, es decir, hasta veinte y seis millones, cuatrocientos mil sucres, con el actual salario mínimo vital, pero planteada en una de las disposiciones transitorias, otra circunstancia, que en el caso de la supresión de partidas, no se podrá remunerar con una cantidad menor que en el caso del retiro voluntario; es decir, no es que ahora se establece que con el retiro voluntario se recibe aquello, y los que no se retiran voluntariamente, les van a entregar acaso una cantidad menor, no cabe. Por eso es que hay una Disposición Transitoria, en la Ley de Modernización o de Privatizaciones, que es su verdadero nombre y esencia, en la que determina que en ningún caso ganarían menos que en el caso de retiro voluntario, con una situación diversa, el Artículo cincuenta y tres, de la Ley de Privatizaciones o de Modernización, como quieren embaucar a alguna gente al país, dice que no podrán volver a trabajar en el sector público, los que se retiren voluntariamente, pero ese impedimento no corre para quienes se retiren contra su voluntad pues, esa es la diferencia, por lo tanto, señor Presidente, yo sería de la idea que en ningún caso quien se retire voluntaria o involuntariamente, pierda lo

que el Diputado Ramiro Rivera señalaba, la compensación. Yo creo, señor Presidente, que sería injusto discriminar en el caso del que se retira voluntariamente, determinar la compensación, pero no establecerlo quien se retire contra su voluntad. Si por ejemplo un trabajador de Ecuatoriana de Aviación, no quiere retirarse y le retiran, no significa que él va a recibir menos que aquel que se retiró voluntariamente, pero se ha afirmado aquí otro argumento, señor Presidente, el señor Diputado Roosevelt Icaza, señala la posibilidad de que pueda ser accionista la Ley de Modernización o de Privatizaciones, señala justamente esa posibilidad, es más, de preferencia a los trabajadores que quieran hacerlo, pero me parece importante que esa posibilidad sea de decisión íntima, interna de los trabajadores, el que quiere quedar con acciones en Ecuatoriana de Aviación, en esta compañía, que ya no es estatal, desde hoy noche dejaría prácticamente de ser estatal, en esencia, ellos determinarán si quieren tener acciones o si quieren retirar ese dinero para dedicarse a alguna actividad de otro género, eso debería ser de estricta voluntad de los que pueden retirarse o quieren retirarse. Me parece que esa debería ser la esencia, el espíritu de la disposición a la que alude el señor Diputado Roosevelt Icaza, ese decir, que no pueda resultar una situación forzosa, de que esa compensación a la que aludía en ese término, utilizando esa categoría jurídica, que la legislación laboral tiene determinada connotación, que la propuso el Diputado Rivera, no debería ser obligatoria pues, el que no quiere tener una acción, no tiene esa acción pues, pero deberá recibir la compensación económicamente, en dinero, como establece el Artículo cincuenta y dos de la Ley de Presupuesto; a mí me parece que debería haber una concordancia, no de analogía, pero, sindéresis, coherencia, una similitud de proposiciones. Concluyendo, señor Presidente, no puede el que se retira contra su voluntad, recibir una cantidad menor del que se retira voluntariamente, primero; y, segundo, debe de recordarse que la posibilidad de que alguien sea accionista, no puede ser forzada, tiene que ser un acto estrictamente voluntario, como suele decir Julio Jaramillo, nadie pone puñal en el pecho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, es importante que se incluya el carácter de renuncia o separación voluntaria, por la fecha de la potencial separación, el Gobierno nacional tiene la obligación de hacer una elevación del mínimo vital y ha anunciado el Gobierno, que a partir de enero serán diez por ciento adicional, lo cual significa que entre la fecha actual y el primero de enero, hay una diferencia entre veinte y seis millones cuatrocientos mil, y veinte y nueve millones, en el máximo de separación voluntaria, considerando los cuatrocientos mínimos vitales, por eso es que el momento de separación, debe ser voluntaria, que lo defina el trabajador y para escoger el momento más conveniente para ejercer su derecho. El otro elemento, es que una vez que está constituido en Sociedad Anónima, ya no hay eliminación de partida, porque en la medida que sea Sociedad Anónima, ya el Gobierno no puede suprimir partidas, porque ya no es Empresa estatal. Habría la preocupación que planteó el Diputado Antonio Rodríguez, de que esa eliminación de partida expresamente para beneficiar a los futuros compradores, se la deje en los noventa días previos a su constitución como Sociedad Anónima. Por eso es que debe haber una redacción que garantice el derecho de los trabajadores, y que en la potencial posibilidad que exista eliminación de partidas, previa a su constitución como Sociedad Anónima, en ese proceso, en esta etapa de eliminación de partidas, tenga el mismo nivel de remuneración en ambos casos, como eliminación de partidas o como renuncia voluntaria.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Solamente una aclaración a la última parte que hace el Diputado Castelló, porque las dos primeras me parece muy válido, puesto que en el Artículo cinco, está solucionada esta preocupación. Si usted me permite, señor Presidente, leo las dos últimas líneas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, por favor Diputada.-----

LA H. LIMA GARZON: Dice: "En el caso de que la Empresa prescindiere de los servicios de uno o más de sus trabajadores o empleados, les liquidará de acuerdo con lo establecido en las leyes,

contratos o actas transaccionales vigentes a esa fecha", es decir, está en el Artículo cinco la preocupación de la posibilidad de la separación contemplada, para evitar precisamente que sean negados sus derechos adquiridos durante el tiempo que ellos han laborado en esta Empresa, que es importante ubicar que ha sido una Empresa, que no son servidores públicos, entonces ellos tienen que someterse a lo que son los contratos colectivos, etcétera, es decir, a las leyes que ellos tienen como respaldo, y por lo tanto me parece que esa preocupación está contemplada en el Artículo cinco. Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputada. Diputado Carlos Vallejo.---

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente, creo que la explicación de la Diputada María Eugenia Lima, es muy clara y, me refiero al Artículo cinco, ya el señor Presidente de la Comisión explicó con toda claridad, el Artículo cinco defiende a los actuales empleados y trabajadores de Ecuatoriana de Aviación, para evitar que, esperen convertirla en Sociedad Anónima y después prescindir de ellos. Desde este momento están garantizados, primera aclaración; segunda, para el Diputado Delgado, en el caso del presupuesto de entidades del sector público, hay posibilidades de eliminación de partida, en el caso de una empresa, el empresario sin eliminar partida, puede prescindir de un trabajador, para ello dice el inciso segundo del Artículo quinto, que tendrá que obligatoriamente acogerse a leyes, contratos o actas transaccionales, eso defiende a los actuales trabajadores. Y el Artículo sexto, lo que hace es abrir la puerta para casos especiales de deseo voluntario, de separarse algunos trabajadores y negociar con la empresa en las condiciones que establece el Artículo sexto; está muy claramente diferenciado los dos casos y protegidos los trabajadores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado. Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Sí, señor Presidente, ya una parte de lo que iba a señalar está afirmado, el Artículo cinco da cobertura a la comunidad de trabajadores de la Empresa Ecuatoriana de Aviación, del riesgo de que por despido o deshaucio se prescinda

de sus servicios, esto está cubierto, porque en el caso de que así sucediere, tendrá que respetarse sus derechos adquiridos, las garantías y beneficios sociales establecidos en el Código del Trabajo, o en virtud de actas transaccionales o contratos colectivos, ese problema está cubierto; el texto del Artículo seis establece entonces la figura de la compensación para el retiro voluntario, y eso guarda concordancia con el texto aprobado en la Ley de Modernización. Si es que se quisiera abrir la posibilidad para que haya un tratamiento preferencial para los trabajadores que pudiesen optar para la compra de algunas acciones, ese es otro tema, no creo que debemos mezclar el derecho que tiene el trabajador a la compensación con la posibilidad de que ella sea distribuida, diríamos equitativamente o de manera equivalente a una eventual participación en el capital social, yo creo que no, porque una persona que toma la decisión de retirarse voluntariamente, si es que no va a tener opción de regresar al sector público, tiene el dinero contante y sonante, digamos contante, porque sonante ya no es posible con el proceso inflacionario, para poder emprender en alguna actividad productiva. Entonces el Artículo seis, señor Presidente, tal como se ha formulado, tiene todo el sentido y toda la justificación. Si es que queremos establecer -reitero- un derecho preferencial para una opción de compra de las acciones de aquellos servidores o trabajadores que quisieran ser accionistas, podemos ponerlo en otro artículo, también en el espíritu de la Ley de Modernización se establece alguna disposición en ese sentido, pero aún, si es que queremos radicalizar preventivamente cualquier posibilidad de riesgo, de que en el transcurso de la empresa estatal a la Sociedad Anónima, sobre todo cuando se trata del perfil social de una ley, lo que abunda respecto a la garantía de sus derechos, no daña, definitivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Voy a un ejemplo de la empresa privada, señor Presidente. Si a un trabajador lo despiden, le pagan determinado tipo de indemnización; si un trabajador presenta la renuncia, no tiene indemnizaciones, sino determinada liquidación. ¿Cuál es la liquidación mayor? ¿La del trabajador que renuncia

o del trabajador despedido?. La del trabajador despedido, porque las circunstancias y condiciones son absolutamente distintas, es contra su voluntad que es separado de la empresa; y, por tanto, en esas condiciones, siendo un acto unilateral del empleador, del patrono, se le paga valores adicionales. Si se despide, perdón, si se presenta la renuncia, se le liquidará los valores correspondientes: Bonificación, compensación, transporte, sueldo, hasta el día en que presenta la renuncia, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, en las partes proporcionales; pero si se le despide, aparte de eso, tiene algo más que es la indemnización. Entonces, yo creo que tenemos que comenzar haciendo una aclaración muy frontal y clara, perdonen la redundancia en este caso. Un trabajador de Ecuatoriana de Aviación, en uno o de los dos casos, ¿como empresa estatal o como empresa privada, puede ser despedido? Sí. ¿Puede presentar la renuncia? También, para mí es un eufemismo eso de la separación voluntaria, no es más que un proceso que obliga a los trabajadores a separarse, es un eufemismo; pero supongamos que la separación voluntaria equivale, señor Presidente, a renuncia, ¿cuál de los dos trabajadores debería tener una indemnización mayor? El que es despedido. Por eso es, señor Presidente, que en una u otra forma, la palabra "además", que tanto se ha criticado en el Artículo sexto, sí procede; porque si es despedido se le liquida de acuerdo con la ley, pero adicionalmente tiene una bonificación, si se separa voluntariamente, tiene solamente el derecho a la bonificación. De tal manera, señor Presidente, que eso habría que aclarar y convendría eventualmente que los diputados que están estableciendo modificaciones tengan en cuenta. Yo no voy a plantear ninguna modificación al artículo, pero sí también quiero para terminar, aclarar algo al Diputado Delgado, lamentablemente me va a tocar, después de haber sido él y yo los que luchamos contra el texto de la Ley de Modernización, que en este caso hacer aclaraciones. En el texto de la ley, del Proyecto, no se obliga a ningún trabajador a optar por recibir acciones de la empresa; para eso está el Artículo ocho. Dice: "El pago de la bonificación por separación de acuerdo con lo que escogiere el trabajador"; es decir, si yo como trabajador me separo voluntariamente, tengo el derecho al pago de la bonificación, pero escojo, si me dan en efectivo total o parcialmente la bonificación o recibo total o parcialmente

esa bonificación en acciones de la empresa. De tal manera que es un acto absolutamente voluntario y libre del trabajador. Esta aclaración por lo que había mencionado el Diputado Delgado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Diputado. Con las intervenciones del Diputado Rosero y Diputado Castelló, terminamos el debate de este artículo. Señor Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Yo de ninguna manera dudo de la excelente y muy buena intención de todos los honorables diputados que hicieron este re-informe, tampoco dudo del perfil social que debe dársele a esta ley, señor Presidente. Pero justamente bajo estos dos preceptos, es que me permito hacer una reflexión a los honorables diputados, hemos aprobado el Artículo cinco de la ley, que establece el caso, en el segundo inciso, de que la Empresa, de que el Patrono, prescinda de los servicios de uno o más de los trabajadores de Ecuatoriana de Aviación. ¿Cómo va a prescindir estos servicios? Tratándose de empresa estatal, a través de la eliminación de las partidas; tratándose de la empresa privada, a través del despido intempestivo. Y en este segundo caso, señor Presidente y honorables legisladores, y les ruego esta reflexión que les hago, al patrono de empresa privada le va a beneficiar despedir a los trabajadores de Ecuatoriana de Aviación, porque la liquidación que van a percibir así, despedidos intempestivamente, va a ser inferior, y escúchese bien, inferior a la liquidación que va a percibir aquellos trabajadores que se acojan a la separación voluntaria que establece el Artículo seis, que hoy estamos comentando; porque mañana cuando ya esté constituida en empresa privada, yo patrono digo: "Señor, queda usted despedido", a mí me favorece, y por más que diga el trabajador: "No señor, yo me voy a acoger a la renuncia voluntaria que establece tanto, yo voy a recibir veintiséis millones, cuatrocientos mil sucres, por los cuatrocientos salarios mínimos vitales generales que me establece ese artículo". "No señor, usted está despedido, y yo lo liquido de acuerdo con lo que manda el Código Laboral, que establece el año de estabilidad, que establece el veinticinco por ciento de la última remuneración por cada año de servicio, más los porcentajes establecidos

por décimo cuarto, décimo quinto, etcétera". Es decir, si nosotros aprobamos sin una transitoria, señor Presidente y honorables legisladores, que establezca que en ningún caso el trabajador de Ecuatoriana de Aviación, despedido o por renuncia voluntaria, dejará de percibir el mínimo que establece el Artículo seis de este Proyecto, sería, señor Presidente, lo más saludable para los trabajadores ecuatorianos, porque me temo, que si así pasamos esta ley, el patrono, mañana constituido como empresa privada, le va a convenir despedir masivamente a los trabajadores de Ecuatoriana de Aviación y acogerse a la liquidación, que en inferioridad de condiciones establece el Artículo cinco de este Proyecto de ley. Yo me permito hacer esta reflexión, a fin de que se incluya, y lo elevo como moción, en el transcurso de este debate, una disposición transitoria que impida esta salida que nosotros le estamos dando a los patronos, que en lo posterior tendrá, o al patrono que en lo posterior tendrá Ecuatoriana de Aviación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Voy a pedir... Me permito solicitar a los señores diputados permanecer en la Sala de Sesiones. Estamos exactamente con el quórum necesario para poder seguir en la sesión y poder aprobar en segundo debate este Proyecto de ley. Les ruego, señores diputados, mantenerse dentro de la sesión; y, además, acortar los temas del debate para poder aprobar esta ley. Les agradecería la colaboración de ustedes en aras de quienes estamos tratando de defender en este momento, que son a los trabajadores de Ecuatoriana y a la Empresa Ecuatoriana de Aviación. Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Comparto con usted, señor Presidente, el pedido que nos ha hecho a los diputados. Compañeros trabajadores, pueden contar con los tres votos del MPD presentes hasta que se concluya la discusión y aprobación de esta ley. Reitero e insisto en mi preocupación, honorables diputados, cuando en el Artículo cinco dice: "...Establecido en las leyes", se incluye una ley que está vigente, que es la Ley de Presupuesto; y en el Artículo setenta y uno, literal c) de la Ley de Presupuesto, permítame, señor Presidente, una lectura muy breve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.-----

EL H. CASTELLO LEON: Dice: "Sustitúyese en el literal d) del Artículo cincuenta y nueve de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa", y muchos de los compañeros que laboran en Ecuatoriana de Aviación, están inmersos en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Sustitúyase por lo siguiente": Recibir la indemnización por supresión de puesto, supresión de partida, equivalente a un mes de la última remuneración, más uno y medio por cada año de servicio, hasta un máximo de veinte millones". Entonces, si esa ley está vigente y nos aplican a través de supresión de partida, este artículo, los perjudicados son ustedes. Yo estoy pidiendo, señor Presidente, que no se ponga en disposición transitoria, sino en este Artículo sexto, junto a la bonificación por separación voluntaria o supresión de partidas, una misma remuneración, equivalente a lo que está establecido aquí. De tal manera que los compañeros trabajadores, sea por supresión de partida o por retiro voluntario, tengan la misma remuneración que está establecida aquí, que hoy con el salario vigente, es veintiséis millones de sucres, y con el nuevo salario a partir de enero, corresponde a veintinueve millones, lógicamente superior a los veinte millones establecidos en la Ley de Presupuesto.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Está suficientemente debatido el artículo. Vamos a proceder a votar propuesta por propuesta. Tenemos la propuesta del Diputado Vallejo, aceptada por el Diputado Rivera. Diputado Rivera, le ruego a Secretaría que lea la propuesta del Diputado Rivera, con los planteamientos del Diputado Vallejo, para que se tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo sexto: En caso de separación voluntaria se reconocerá a los trabajadores y empleados una compensación equivalente al valor de la última remuneración total del promedio mensual, multiplicada por dos y por el número de años de servicios en la empresa de su fundación o en el sector público, hasta un máximo de cuatrocientos salarios mínimos vitales generales, vigentes a la fecha de separación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Diputado Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Mi pedido no es aparte, le estoy pidiendo al Diputado Rivera y al Diputado Vallejo, que se ponga el complemento "Por separación voluntaria o supresión y/o".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Se acepta la inclusión, Diputado Rivera?---

EL H. RIVERA MOLINA: No hay ningún problema, es decir, el texto diría: "En caso de separación voluntaria o supresión de partida, se reconocerá a los trabajadores, etcétera". Creo que contempla los dos casos... Qué intempestivo, señor Presidente, creo eso sí puede estar en una transitoria; yo creo que deberíamos juntar todo en un artículo, guardemos al menos un artículo bien ordenado, sin perjuicio de que lo formulado por el Diputado Rosero, que lo considero totalmente justo, lo pongamos como una transitoria o un artículo adicional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, aclaremos la propuesta del Diputado Rivera, con las propuestas del Diputado Castelló y del Diputado Vallejo; y les ruego el texto para Secretaría, para que pueda leer la Secretaría para votar.-----

EL H. RIVERA MOLINA: Bueno, el texto sería el siguiente, señor Presidente: "Artículo seis: En caso de separación voluntaria o supresión de partida, se reconocerá a los trabajadores y empleados una compensación equivalente al valor de la última remuneración total promedio mensual, etcétera". Tal como está el texto originario. No sé si está claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado. Le ruego tomar votación a la propuesta del Diputado Rivera, con las modificaciones del Diputado Castelló y del Diputado Carlos Vallejo. Señores diputados, vamos a votar, les ruego por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del texto del Artículo sexto, con las modificaciones planteadas por los Diputados Rivera, Vallejo y Castelló, por favor levantar el brazo. Quince, de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el texto modificatorio del

Diputado Rivera. Tenemos un planteamiento dejado por escrito por la Diputada Minuche. Le ruego poner a consideración y tomar votación sobre ese planteamiento, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La propuesta de la Diputada Minuche, que se añade a la final, al final del inciso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a leer, si no procede no tomamos votación, pero tenemos que leer el planteamiento. Le ruego, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Que se añada al final del inciso primero del Artículo sexto, lo siguiente: "Y se la pagará dentro del primer año, luego de transformada la Empresa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No está contemplada en el texto del Diputado Rivera, está hablando de un plazo para que se lo pueda pagar. Tome votación, señor Secretario. Está dejada por escrito, señores diputados. Le ruego tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de que se añada al inciso final, a la parte final del inciso primero del Artículo sexto, la propuesta de la Diputada Minuche, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rivera, punto de orden.-----

EL H. RIVERA MOLINA: No procede votar, porque no hay moción, hay un simple criterio de una respetable legisladora, que no ha sido acogida por parlamentario alguno y elevado a moción; en consecuencia, es un comentario muy valioso, pero no tiene la categoría de moción como para que se vote.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego Diputado Rivera, la Diputada Minuche es miembro del Plenario, en todo caso, los diputados tienen la facultad de decidir con sus votos. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, punto de orden.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, realmente no procede la votación, porque imagínese lo gravísimo que sería que cualquier diputado que esté en el Carchi, en el Oriente o fuera del país, mande por escrito una moción y nosotros votemos; hay que venir a justificar, a argumentar, como dice el propio Reglamento. A más de eso, señor Presidente, a más de eso, hay que aclarar otra situación, para cualquier adhesión a ésto, se necesitaría prácticamente reconsiderar primero eso, para que se pueda votar con el añadido. De todas maneras, de gana nos vamos a enfras-car en algo que no es procedente reglamentariamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Lamentablemente hay dos clases de dipu-tados: Los que forman parte del Plenario y los que no forman parte del Plenario; el año pasado me tocó a mí, señor Presidente, desde afuera, intervenir permanentemente en los debates, y mis planteamientos para ser votados, tenían que ser recogidos por un diputado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdóneme Diputado, le tengo que aclarar, la Diputada Minuche está actuando como suplente en el Plenario con derecho a participación.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: ¿De quién?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estuvo actuando.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: De quién, de quién?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Del Diputado Carlos Julio Arosemena, es suplente del Diputado Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Entonces, retiro toda mi intervención, señor Presidente, y que no conste en actas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, la Diputada fue parte

actuante del Plenario mientras estuvo presente y dejó por escrito su propuesta. No es ningún mal precedente, señor diputado... Los señores miembros del Plenario pueden negar la votación, tienen la facultad para hacerlo. Es que no es por teléfono, señor diputado... estuvo presente en el Congreso. En su intervención lo planteó y lo dejó por escrito, y mi obligación es poner a votación ese planteamiento oficialmente en la sesión. Le ruego tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la moción de la Diputada Minuche, por favor levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Al no tener apoyo, está negada la propuesta. Le ruego leer la propuesta del Diputado Icaza.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No ha llegado a la Secretaría del Congreso, señor, la propuesta del Diputado Icaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Icaza.-----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, en razón de que ya se aprobó el texto hace un momento, ya no tiene sentido el que se conozca otra propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Retira su propuesta, Diputado?-----

EL H. ICAZA ENDARA: Por supuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Sí, Diputado, es del Plenario, está actuando en el Plenario... Les ruego por favor a los señores diputados, nos ubiquemos en las curules y procedamos en la sesión como hemos estado procediendo, con absoluta seriedad. Le ruego Diputado Icaza, actuemos como hemos estado actuando en el Plenario para seguir adelante con esta ley. Están con la aprobación del texto del Diputado Rivera, han quedado sin vigencia las otras propuestas; la del Diputado Rosero, es una disposición transitoria que deberá ser planteada al final. Le ruego redactarla para que Secretaría en su oportunidad la pueda leer. Está aprobado el Artículo sexto. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo séptimo: Para el cumplimiento...-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo, antes de continuar.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Solo una pequeñísima aclaración para Secretaría, que como en el primer inciso se cambió la palabra "bonificación" por "compensación", en los tres incisos se ponga "compensación", para que no haya confusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo séptimo. Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos cinco y seis de esta ley, el Ministerio de Finanzas asignará los recursos necesarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo séptimo. Diputado Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Señor Presidente, aquí estamos legislando para tratar de salvar a Ecuatoriana de Aviación y para proteger a los señores trabajadores y empleados de esta Empresa. Tengo una seria preocupación, porque en sesenta o noventa días, o en treinta días, que esté implementada la empresa privada, cómo vamos a lograr que el Ministerio de Finanzas ubique fondos necesarios para cubrir los Artículos cinco y seis, lo que éstos demanden. Cómo vamos a lograr cuantificar las cantidades, yo creo que estando aquí, habiendo el quórum suficiente y estando distinguidísimos diputados que tienen mucho criterio, podríamos analizar de qué manera dejar constancia en este artículo, la reforma necesaria para que el Ejecutivo tenga la obligación de dejar implementado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Icaza, por favor... Continúe Diputado Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Dejarlo de esa manera, señor Presidente y señores diputados, para que eso no vaya a ser un motivo de

que el Ejecutivo tenga para vetar la ley. Yo creo que si los señores trabajadores presentes aquí, han visto el esfuerzo que se ha hecho, han visto la seriedad con que se ha tratado esta ley, debemos complementar este trabajo hoy, en este artículo, para que quede definido de una manera conveniente y que sea lo legal posible para que no tenga ningún inconveniente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Señores diputados, para no tener que bajar de la Presidencia a debatir, me van a permitir hacer una observación, que ojalá algún señor Diputado la acoja. En este artículo, en vez de constar que el Ministerio de Finanzas "asuma", debería constar que "...el Estado", como responsable de la Empresa Estatal Ecuatoriana, debe asumir esta responsabilidad, y no solamente ésta, sino los recursos necesarios para la rehabilitación de la Empresa. Si algún señor diputado acoge mi planteamiento, por favor plantearlo en el Plenario. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: A ver, redacte, señor Presidente, redacte

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lo vamos a redactar.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Porque mi intervención no procedería ya, si usted inteligentemente redacta el texto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima, tiene la palabra, Diputada Lima, usted pidió la palabra.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, en su intervención me preocupa la segunda parte, que tiene que ver con la rehabilitación de Ecuatoriana. Uno de los ejemplos que se vive sobre el proceso de privatización es Ecuatoriana. Hay que desorganizar una empresa, hay que desvalorizarla, para supuestamente generar un ambiente de la necesidad inmediata, urgente, de privatizar, porque supuestamente esto no es rentable. La empresa de transportes es una empresa rentable, el problema es el manejo político, y me preocupa que ahora sí, el Estado destine recursos para rehabilitar, para que se lleven con las manos bien lavaditas

las empresas internacionales. Yo creo que sería absurdo, señor Presidente, que nosotros propongamos eso. Estoy de acuerdo en la parte pertinente de que el Estado tiene que garantizar los recursos para que los trabajadores tengan el pago correspondiente establecido en el Artículo cinco y seis, por supuesto.----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El objetivo también es mantener en parte las fuentes de trabajo de los trabajadores y, para ese efecto, no solamente esos rubros tiene que financiar el Estado. Diputado Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Sí, señor Presidente, yo quisiera, eso fue lo que usted expresó, y le he solicitado que ponga por escrito su propuesta para yo acogerla y someterla a debate, señor Presidente, porque en todo caso, la intención es...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Secretario...-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: ...no que el Ministerio de Finanzas asigne los recursos, sino que siendo el Estado ecuatoriano accionista de esta Empresa estatal, es obvio de que tiene que proveer los recursos que garanticen la aplicación del Artículo cinco y seis de la ley, en beneficio de los trabajadores y empleados de esa Empresa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego leer la propuesta, señor Secretario, que me permití plantear, para ver si la acoge el Diputado Bustamante, habida cuenta que no solamente son los recursos del Artículo cinco y seis, sino otros que tiene...-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Para el cumplimiento de las obligaciones de los artículos de esta ley, el Estado asignará los recursos necesarios". Esa es su propuesta, señor Presidente. "Para el cumplimiento de las obligaciones en los artículos de esta ley, el Estado asignará los recursos necesarios".-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, yo quisiera que sea más específico, es decir, que se indique que para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos cinco y seis de esta ley,

el Estado proveerá los recursos necesarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Claro que ellos son de la Comisión de Presupuesto. A ver Simón, podría establecerse algo así, señor Presidente: "Que el Estado entregará los recursos necesarios para cumplir el proceso de transformación de Ecuatoriana de Aviación, en Sociedad Anónima. No? O todo. Entonces todo, tiene que ser todo, ya...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero, voy a tener que bajar a debatir. Le ruego por favor, venir a presidir.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL DIPUTADO ROSERO GONZALEZ.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente. Señores Diputados, el problema de la rehabilitación de la Empresa Ecuatoriana de Aviación, no es solamente garantizar el pago de los despidos de los trabajadores, porque entonces estaríamos liquidando la Empresa. La intención de esta ley, la intención del Congreso Nacional, no solamente es garantizar a los trabajadores que tengan que separarse de la Empresa, sino también rehabilitar a la Empresa para que siga funcionando. Eso va a demandar de recursos por parte del Estado, siendo Empresa estatal, tiene responsabilidad solidaria de los pasivos que tiene la Empresa, que no le han permitido funcionar adecuadamente; la Empresa ha sido sujeta en varias partes y en varios sectores a donde vuela, a donde hace sus servicios, a embargo de sus bienes por deudas que la compañía tiene, de servicios aeroportuarios, de gasolina, de alimentación y de una serie de otros pasivos, que realmente le van a impedir el funcionamiento normal. Obviamente, que quien es responsable de todos esos hechos, es el Estado, porque ésta fue una Empresa estatal, por mala administración, por desidia, por no tomar las decisiones oportunamente, es que Ecuatoriana de Aviación se encuentra en esta situación. Si realmente queremos privatizar una empresa, si realmente queremos

que se rehabilite la Empresa, si realmente queremos que buena parte de los trabajadores mantengan sus puestos de trabajo, indudablemente que el Estado tiene que asumir los pasivos de los cuales es responsable. De otra manera, la Empresa no va a poder funcionar; por eso es, señor Presidente, que a más de que el Estado tiene que garantizar los fondos para cubrir los requerimientos económicos del Artículo cinco y seis, también tiene que asumir los recursos económicos necesarios que permitan que la nueva compañía funcione, porque de otra manera, el objetivo de esta ley, no se cumpliría. Por eso es que yo he pedido en el texto que se incluya todos los recursos necesarios que puedan rehabilitar el funcionamiento de la Empresa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Honorable Diputado. Tiene la palabra el Honorable Simón Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente, yo creo que estamos un poco confundiendo, señor Presidente, la intención de fondo del Proyecto de ley. Pienso que el Artículo séptimo debe ser reformado de tal manera, señor Presidente, que se garantice, que la ley garantice el respeto a los derechos adquiridos por los trabajadores y empleados de esa Empresa. Dadas las actuales circunstancias, siendo el Estado propietario de una parte de las acciones de la compañía, debe el Estado asumir el financiamiento correspondiente al establecimiento de esas garantías de los trabajadores y de los empleados; lo que buscamos es evitar una injusticia, lo que buscamos es evitar que, por ejemplo, mediante una declaración de quiebra, los trabajadores, los empleados, queden en la calle totalmente desamparados, señor Presidente y honorables legisladores. Pero yo no entiendo, cómo es que si el Gobierno no ha tenido la voluntad para rehabilitar una empresa, para ponerla en una situación económica que resulte atractiva, para en esas circunstancias si quiere privatizarla, la haga en mejores condiciones, cómo es que ahora, mediante esta ley, pretendemos obligar al Gobierno nacional a que asuma aquello que no lo hizo ayer, señor Presidente; creo que fundamentalmente lo que buscamos es que mediante ley, se abran mecanismos para rehabilitar una empresa, pero convirtién-

dola en una sociedad anónima, en donde haya la posibilidad de que intervengan capitales de la empresa privada, además del Estado, pero el Estado debe de asumir, señor Presidente y honorables legisladores, su responsabilidad frente a los trabajadores y frente a sus empleados, por esta razón es que yo considero de que la reforma al Artículo séptimo, debe quedar de la siguiente manera, señor Presidente, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Adelante Diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: "Para el cumplimiento de las obligaciones, hemos establecido que en los Artículos cinco y seis de esta ley, el Estado asignará los recursos necesarios", creo que ese debería ser el texto, señor Presidente, lo elevo a moción para que usted lo someta a debate y procedamos a votar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable Diputado. Tiene la palabra el Honorable Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, una intervención más para que no nos confundamos, porque estamos en un proceso de autoconfusión, y no es bueno, que nos ubiquemos en el problema señor Presidente. El Gobierno actual, no el Estado ecuatoriano, el Gobierno actual decide llevarle a la quiebra a la Empresa y al desprestigio, para venderle; el Diputado Vallejo dijo "que a precio de huevo", yo no estoy de acuerdo, porque el huevo no está en ese precio. Señor Presidente, venderle bien barato, para no entrar en discusiones, y hoy nos manda una ley, por medio de la cual, plantean rehabilitación, pero en el fondo, como vino la ley, exclusivamente buscaba un mecanismo, que con la bendición del Congreso Nacional, porque era necesaria, le permita convertir a la Empresa en una compañía anónima. Sobre esa base había un riesgo, estoy un poco en el proceso de lo que ha pasado aquí, el riesgo de que el Estado diga: Esa Ecuatoriana anterior quebró, los activos y pasivos no sirven, Ecuatoriana la nueva Empresa se hace cargo, pero los trabajadores: salados, no hay para liquidarlos, y es verdad que la Empresa este momento no tiene, el Congreso sabedor de la responsabilidad,

le permite al Ejecutivo una ley, que la convierta a la Empresa y le permita hacerse una compañía anónima, y que a futuro venda acciones al sector privado, capital nacional o capital extranjero, pero para hacerlo, el Congreso le obliga al Gobierno que garantice estabilidad a un número determinado de trabajadores, y ellos pasarán a ser parte de la empresa. El señor Vicepresidente encargado de la Presidencia, no me deja hablar. Señor Presidente, yo le ruego pedirle que me permita seguir con el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Que reasuma la Presidencia. Le obliga, señor Presidente esta ley al Estado, a que para hacer este paso, a sociedad anónima y vender las acciones en la forma en que sea conveniente, previamente de tres pasos: Uno. Garantizar estabilidad a un porcentaje o a un número determinado de trabajadores, ojalá a todos, de no hacerlo, despedir trabajadores o eliminar partidas, que es lo mismo, no nos confundamos, pague una indemnización de acuerdo a lo que mandan las leyes, los contratos o las actas de transacción, perdón, o los contratos colectivos. Pero además le da una posibilidad adicional y es eso que hemos estado discutiendo, que si hay funcionarios o empleados que presentan su renuncia voluntariamente, de acuerdo con el empleador, reciban una bonificación o compensación complementaria, de acuerdo a lo que dice el Artículo sexto. La transitoria que va a proponer usted, señor Presidente, cuando ya regrese acá, y suba allá el anterior Vicepresidente, encargado de la Presidencia, va a permitir que en ninguno de los dos casos, los empleados o los trabajadores reciban menos de hasta cuatrocientos salarios mínimos vitales, y con eso hacemos justicia, con los que presenten su renuncia voluntaria o con lo que sean despedidos o eliminadas las partidas, y hasta allí llegamos, señor Presidente, porque lo otro, es convertirnos en los responsables de la forma en que van a capitalizar para vender acciones baratas, y ese no es nuestro juego, señor Presidente; cuando estén ya liquidados los nuevos trabajadores, es el Estado sin esta ley, el responsable de buscar la fórmula de que activos y pasivos de una empresa, porque así se negocian las cosas,

una empresa tiene activos y pasivos y los dueños de las acciones las someten a renta, y habrá oferentes, y se podrá vender en el ciento por ciento, en el quinientos por ciento, o en el diez por ciento del valor, dependiendo de la solvencia, de si los activos son mayores que los pasivos, pero eso es un problema operativo que le compete al Ejecutivo y no al Legislativo, darle una ley que le diga: ponga plata en donde no quiso, cuando era del Estado, y cuando era obligación de honor mantener a esa Empresa. Por qué ahora, por qué ahora sí, cuando ya no quieren que sea del Estado, nosotros vamos a asumir la responsabilidad que meta plata para vender, ahora sí como dijo el Diputado Vallejo, el que está allá, el de la Izquierda Democrática, a precio de huevo, desvalorizándole al huevo, señor Presidente. Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable Diputado. Previamente consulto a la Sala, el Honorable Simón Bustamante ha presentado una moción, pregunto a la Sala si cuenta con el apoyo la moción presentada por el Honorable Simón Bustamante. Está apoyada la moción del Honorable Simón Bustamante. Tiene la palabra el Honorable Castelló y seguidamente con la intervención del Honorable Bruno Frixone, declaro cerrado el debate. Tiene la palabra el Honorable Castelló.-----

EL H. CASTELLO LEON: Señor Presidente, yo creo que debemos diferenciar dos partes. La una, que tiene que ver con el Artículo cinco y seis, y con relación al Artículo cinco y seis, que está el siete, que es para cumplir con los trabajadores, que existan los recursos necesarios, eso es una parte con la cual nosotros estamos absolutamente de acuerdo; la moción planteada por el Diputado Simón Bustamante, establece el cambio, que en lugar que diga Ministerio de Finanzas, se señale el Estado ecuatoriano; nosotros tenemos inconveniente, con tal que les paguen a los trabajadores. Bien, pero el tema planteado por el Diputado Carlos Vallejo y que lo estábamos comentando aquí, y también por el Diputado Bruno Frixone, sí es muy importante reflexionarlo compañeros. Yo les decía a los diputados, cuántas acciones se va a hacer y cuánto cuesta cada acción, no sabemos, cómo cuantificamos cuánto cuesta una acción, depende efectivamente del valor real de la Empresa para poderla vender, de lo contrario

no pueden. Quién decide eso, quiénes son propietarios de las acciones hoy, el Estado, entonces una empresa estatal que pasa a ser constituida en sociedad anónima, cuyos propietarios del paquete accionario, quién es, el Estado, y el Estado tiene que definir en función de la consolidación de activos y pasivos, determinar cuánto cuesta la Empresa, y en función de cuanto cuenta la Empresa, en cuanto la vende, porque podrían pasar cosas muy sui-géneris, por ejemplo, que digan para pagar la liquidación vamos a coger el DC-10, si todavía hay, y venderlo y quedarse en membrete, y cuando quieran vender el membrete, no hay quién lo compre, y una sociedad anónima que no tiene respaldo, que no tiene solvencia, a dónde va, y esos trabajadores que están ahí, qué hacen, si es ya sociedad anónima, ya no es empresa estatal, es un problema de fondo que tiene que ver no sólo con Ecuatoriana, porque uno de los cuestionamientos a la Ley de Modernización, cuál es, que no les han permitido hacer cosa similar con empresas mucho más grandes como Petroecuador, Inecel y Emetel, quieren hacer cosas similares, lo que han estado haciendo con la propia Cemento Nacional, en cuanto al paquete accionario que le corresponde al Estado. Señores diputados, si tenemos que reflexionar, qué es lo que está pasando en el país, porque lo que pasa con Ecuatoriana, es un proceso mediante el cual se están preparando las condiciones de qué es lo que quieren hacer en el país, y es un excelente negocio, destruir las empresas y luego quererlas vender o desaparecer. Señor Presidente, lo que nosotros tenemos que poner aquí, yo creo que el Artículo siete corresponde al cinco y el seis es expresamente a lo que tiene relación a la liquidación de los trabajadores, eso es lo que corresponde garantizar el derecho de quienes han laborado en esa Empresa, y que hoy, por la voluntad de este Gobierno, que no la quiere mantener y desarrollar, y darle una dirección correcta, porque el problema de Ecuatoriana es responsabilidad de los gobiernos que lo han manejado a su antojo; los cupos de los pasajes que han feriado, como hojas volantes, los puestos políticos, todo lo que han hecho con la Empresa, es responsabilidad no de los trabajadores ni empleados, por el contrario, hay gente capaz, hay gente honesta que podría dirigir bien esta Empresa, pero hoy en estas condiciones, nosotros tenemos que garantizar el derecho a los trabajadores; por

eso yo creo que el Artículo siete, con la modificación planteada por el Diputado Simón Bustamante, procede; nosotros como labor fiscalizadora, como Congreso tenemos que estar vigilantes de que vaya hacer el Gobierno, como principal accionista de la Empresa, que vaya hacer con la Empresa, Empresa de bandera nacional, Empresa cuyo principal accionista y no es único accionista el Estado, tenemos que supervigilar qué hace, como se constituye ese Directorio, como van a determinar la dirección de la Empresa, la orientación de esa Empresa, las inversiones o no para hacerla mover, etcétera, etcétera, tenemos que supervigilarla más allá de esa ley. Yo creo que el Artículo siete corresponde a cómo está en función de un objetivo específico, la protección al derecho de los trabajadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorables legisladores. Tiene la palabra el Honorable Bruno Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO: Gracias, señor Presidente, justamente para garantizar a los trabajadores en cuenta a sus indemnizaciones, había planteado que no sea sólo el Ministerio de Finanzas, sino que sea el Estado, a través del Ministerio de Finanzas, a través de cualquier organismo del Estado, se responsabilice de tener los fondos necesarios para este efecto, porque de otra manera, si no tiene los fondos va a argumentarse que no se puede pagar las indemnizaciones, situación que actualmente tiene la Empresa Ecuatoriana de Aviación. Pero el problema de acuerdo a lo que yo he escuchado a los señores empleados, dirigentes de los funcionarios y empleados de Ecuatoriana, no solamente era defender eso, sino defender la Compañía como Compañía, inclusive los puestos de trabajo de personal que especializado en ese campo y que está habilitado para trabajar efectivamente, inclusive que en un determinado momento, los señores trabajadores de Ecuatoriana de Aviación, aceptaban la reducción de personal para que la Empresa superviva, inclusive en un determinado momento aceptaron disminuir su sueldo como un ejemplo de trabajo que realmente amerita a los empleados de Ecuatoriana de Aviación; jamás le hicieron problema, señor Presidente, cuando la Empresa ya estaba en crisis, porque su primer objetivo, básicamente, era defender que Ecuatoriana de Aviación no desaparezca de los

cielos de América, ese era uno de los objetivos; aquí estamos nosotros planteando ahora que exclusivamente nos preocupemos de que consten los fondos para la liquidación de los empleados, y confiar nuevamente en que el Ejecutivo, que no ha dado voluntad de realmente invertir o gastar como empresa estatal para rehabilitarla, mantenga la Compañía en funcionamiento, y si estamos en cambio en el Proyecto, en los argumentos que se ha dado aquí, manteniendo que si había línea de bandera, manteniendo que tenga sus rutas, porque es el capital intangible que tiene Ecuatoriana, y que realmente tiene valor, pero adicionalmente a ello, señor Presidente, la Empresa, la institución como tal, no tiene la culpa del mal manejo administrativo, de la falta de decisión del Estado, y no solamente aquello, el prestigio del país en el exterior, por esos errores prácticamente somos morosos, la Empresa es morosa en todas partes, y de alguna manera va a tener que arreglarse aquello, será vía negociación, sería vía embargo, sería en vía cualquier trámite legal, pero en todo caso la Empresa, sino tiene los recursos básicos para entrar en su proceso de viabilización y de valorización, realmente no va a existir, estaremos garantizando entonces que se pague las indemnizaciones a los trabajadores con toda la justicia, estaremos garantizando que existan esos fondos, pero de ninguna manera podremos decir que aquí en el Congreso Nacional, hemos garantizado que la Ecuatoriana de Aviación, siga volando por los cielos de América. Y ya será motivo también del Congreso Nacional en su momento, estar atentos a la valorización que se haga a esta Empresa, cuando se vendan las acciones de la compañía anónima que se va a formar, pero para poder formar esa compañía anónima, inclusive señor Presidente, se necesita los recursos que le permitan existir como tal, asumir esa responsabilidad y poder entonces enajenar sus acciones o rehabilitarla o quedarse con las acciones, por último, porque eso es voluntario, aquí estamos exigiendo que mantenga obligatoriamente por lo menos el veinticinco por ciento de sus acciones, no dice que podrá quedarse con el ciento por ciento de las acciones del Estado, pero cómo se va a quedar con el ciento por ciento de las acciones, o cómo se va a quedar con algo, si realmente la Empresa no va a poder funcionar, porque no tiene los recursos para rehabilitársela, por eso es que el planteamiento que estoy

haciendo es, que se le permita que el Estado, este Estado, actual Gobierno o cualquier gobierno, abstrayéndonos de quien está en el Gobierno, señor Presidente, se le permita al Estado ecuatoriano mantener la Empresa, asumiendo la responsabilidad que como Estado, mal administrador, los despilfarros que ya tendrá que buscarse los mecanismos para los cuales se les responsabilice, pueda mantener la Compañía en funcionamiento. Señor Presidente, de lo contrario aquí estamos garantizando que se liquide la Empresa, que se pague la liquidación a los empleados y que Ecuatoriana de Aviación no funcione; yo no creo que ese sea el objetivo ni ha sido el pensamiento de los legisladores, de todos, de todos los legisladores, unos con una objeción, algunos con el planteamiento del cincuenta y uno por ciento, otros el planteamiento de veinticinco por ciento, pero creo que la principal motivación que tuvimos aquí, señor Presidente, es garantizar a los trabajadores, defender puestos de trabajo que hacen falta en el país, y al mismo tiempo, defender que Ecuatoriana de Aviación siga funcionando, y eso no se va hacer, no va hacer factible, ni posible, señor Presidente, sino hay una garantía de que el Estado asuma su responsabilidad sobre los pasivos de la Empresa, porque en este momento tenemos una Empresa en quiebra, y vamos a crear una sociedad anónima en quiebra, qué inversión va haber ahí, no confiamos que sigan planteándonos que si se va ha rehabilitar, que si se va ha hacer, que si se va a proceder a mantener Ecuatoriana de Aviación en funcionamiento, y durante catorce meses no se ha hecho nada para ese objetivo, y cada vez se está denunciando que en el próximo mes vamos a hacer, después de tres meses lo vamos a hacer y nunca se hizo, señor Presidente, y cada vez se fue perdiendo la posibilidad de que el Estado no pierda dinero, como está perdiendo en este momento. Qué tenemos de Ecuatoriana en este momento para rehabilitarla económicamente hablando, si el Estado no asume los pasivos, quién va a invertir comprando una compañía anónima que nace en quiebra, que nace con pasivos mucho más altos que los activos que tiene. Sí, señor Presidente, aquí estamos con la voluntad de defender los derechos de los trabajadores, pero también de defender que Ecuatoriana de Aviación se mantenga en funcionamiento, y también defender puestos de trabajo de personal especializado, que de desaparecer la Compañía, no van

a tener posibilidades de emplearse o de manejar sus conocimientos en otra empresa de ese nivel, muy difícil que lo puedan lograr, señor Presidente, el objetivo entonces es, a mi juicio, señor Presidente, garantizar a los trabajadores y también la existencia de la Empresa, y para eso el Estado tiene que invertir, no le queda otra alternativa, y hay que decirlo así de claro, la valorización de aquello y la venta de aquello, también será responsabilidad nuestra, señor Presidente, controlar que se lo haga efectivamente con certeza, con validez, con honorabilidad, porque para eso estamos aquí, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Honorable Legislador. Para finalizar el debate y dada la importancia de esta disposición, voy a conceder la palabra al Diputado Rodríguez, al Diputado Diputado Diego Delgado, con lo cual termina este debate y procedemos a votar la moción del Honorable Simón Bustamante. Tiene la palabra el Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente, comienzo presentando una moción, que nos instalemos en Sesión Permanente, hasta terminar el segundo debate del Proyecto de Rehabilitación de Ecuatoriana de Aviación, si tengo acogida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto a la Sala si la moción presentada por el Honorable Rodríguez, tiene apoyo. Se aprueba por unanimidad su moción, nos instalamos en Sesión Permanente, hasta culminar con el segundo debate del Proyecto de ley que estamos analizando en esta sesión. Tiene la palabra Honorable Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Mire, señor Presidente, hay muchos aspectos del proceso de rehabilitación de Ecuatoriana, como consecuencia de la transformación en Sociedad Anónima, que no consta en el Proyecto, y que creo que no debe constar para que asuma su responsabilidad la Función Ejecutiva. María Eugenia está tratando de conquistar a Ramiro Rivera, señor Presidente, entonces no pueden...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe Honorable Legislador.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, por qué el Gobierno actual no ha querido entregar fondos, recursos a Ecuatoriana de Aviación, porque es Empresa estatal, esto responde a una concepción a este Gobierno, que nada puede bajo ningún concepto impedir reconocer, eso es la razón, pero veamos que es lo que ha hecho, intentó crear una sociedad anónima, la creó mediante un Decreto Ejecutivo, señor Presidente, tuvo dos problemas, el planteamiento de la inconstitucionalidad, primero, y el segundo, la posibilidad de establecimiento de actos colusorios. Pero dio tres millones y medio de dólares para el capital inicial de esa Empresa, eso muestra que el Gobierno, el Gobierno actual, quiere rehabilitar Ecuatoriana de Aviación, siempre y cuando sea empresa privada. Segundo, señor Presidente, envía el Proyecto económico-urgente al Congreso Nacional, eso también es una demostración palpable de querer rehabilitar la Empresa, dentro de su concepción, como empresa privada, de tal manera que yo no tengo la preocupación, la comprendo, pero yo no tengo la preocupación que tiene el Diputado Frixone, en el sentido de que el Gobierno no va a asumir su responsabilidad el momento en que se proceda a la transformación de la empresa estatal en sociedad anónima, y por tanto a su privatización, hasta para la venta de las acciones tendrán que haber una capitalización adecuada de la Empresa, de lo contrario, evidentemente habrá un fracaso. En cuanto se refiere al texto, señor Presidente, que estamos discutiendo, yo creo que eventualmente hay un error en el texto que aprobamos en la Comisión, en qué sentido, en el sentido de que la entrega de recursos por parte del Ministerio de Finanzas, solamente debe proceder durante el proceso de transformación, porque una vez constituida la sociedad anónima, no procede que el Estado, inclusive privatizado a través de la venta de las acciones, el Estado siga aportando para la liquidación de los trabajadores, en el caso eventual de que esta liquidación se dé. Primera observación. La segunda observación, señor Presidente, el Estado sí, pero a través de qué organismo, qué institución entrega esas asignaciones, el Ministerio de Finanzas, pero para conciliar los dos criterios, podremos establecer que es el Estado a través del Ministerio de Finanzas, y con eso concluimos la discusión. Planteo la redacción completa del artículo en la siguiente forma, señor Presidente, en el caso eventual de que

tenga acogida en la mayoría de los diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor Diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: "Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos cinco y seis de esta ley, durante el proceso de transformación de la Empresa Ecuatoriana de Aviación, en Sociedad Anónima, el Estado a través del Ministerio de Finanzas, asignará los recursos necesarios". Es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción presentada por el señor Diputado Rodríguez, ¿tiene apoyo en la Sala? Señor Secretario, tome co consideración para una posterior votación. Tiene la palabra el Honorable Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo creo que debería el Congreso Nacional, reparar en lo que dice el Artículo setenta y tres de la Constitución, yo pediría que por Secretaría se lea el texto del Artículo setenta y tres, inciso primero de la Constitución o me autorice leerlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado tiene usted la autorización para dar lectura a esta disposición legal.-----

EL H. DELGADO JARA: Dice, señor Presidente y señores legisladores el Artículo setenta y tres, "El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen, las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que, al mismo tiempo establezca fuentes de financiamiento, creen unas rentas sustitutivas o aumente las existentes", es decir, el Gobierno nacional tiene el pretexto constitucional, para incluso esta ley, objetarla. Qué le impide al Gobierno nacional, si tiene la voluntad política justamente de plantear el hecho: "Muy bien, señores, ustedes me plantean la indemnización, cuál es la fuente de ingreso que financia el despido o el retiro voluntario o la compensación de los trabajadores, servidores y empleados de Ecuatoriana de Aviación", sencillamente de esa manera puede con facilidad objetar este Proyecto de Ley, el Presidente de la República. Miren, se está en un callejón sin

salida, el Gobierno nacional, claro que tiene los fondos, pero la ley podría incluso establecer de qué manera, la propia reserva monetaria, mil trescientos millones de dólares. Señor Presidente, si lo más fácil que le resultaba al Gobierno nacional y el mejor negocio para el país, era egresar once millones de dólares que eso costaba la rehabilitación de Ecuatoriana de Aviación, están los informes de Alfredo Barreiro y saben los legisladores, por qué no se pagaron los once millones de dólares, porque a pesar que ordenó el Presidente de la República, el Ministerio de Finanzas Mario Rivadeneira, se negó a ese tipo de obligatoriedad que tenía que cumplir lo que habría resuelto el Presidente de la República; en la misma aceptación de la renuncia del Presidente de Ecuatoriana de Aviación, Alfredo Barreiro, se niega o admite que existen allí personas que no han cumplido disposiciones del Ejecutivo; entonces entendamos las cosas en su gran dimensión, hay la voluntad de destruir Ecuatoriana de Aviación, porque además cada vez le han estado reteniendo los aviones de Ecuatoriana de Aviación, porque el contrato de los Airbus o Airbas, como pronuncian, se lo hizo mediante el compromiso del Estado ecuatoriano, con una entidad financiera, con un banco pues, no es el caso, por ejemplo, de lo que pasó en Bolivia o en Paraguay, cuando las obligaciones se hicieron con la Compañía que construye los Airbus o Airbas. Qué es lo que pasa, señor Presidente, cada vez el banco, cada vez esta entidad financiera está reteniendo lo que tiene que ver con el patrimonio de Ecuatoriana de Aviación, y por eso en algunas ocasiones ha estado reteniendo otras navez, porque no había el cumplimiento de esa obligación, precisamente con el banco o entidad financiera que era la titular del compromiso con los dos aviones Airbus o Airbas. Es la realidad, en el caso de Bolivia y en el caso de Paraguay, lo que sucedía sencillamente era que la compañía constructora retiraba por falta de pagos los aviones que eran parte del contrato. Eso es, señor Presidente. Por lo tanto, aquí en primer lugar, estamos estableciendo un hecho que vale la pena señalar, es el Artículo setenta y tres, numeral uno de la Constitución. Segundo, señor Presidente, en el mes de abril, mayo y junio, es cuando se les da las mayores puñaladas a esa Compañía, y lo hace el Ministro Mario Rivadeneira, pero existieron bloques legislativos que impidieron en el mes de febrero, que Mario Rivadeneira se vaya a su casa,

vale la pena señalar aquello, porque es parte de la historia de este Congreso Nacional, y se revisará un día las actas del diecisiete de febrero y se establecerá quienes impidieron que este mal Ministro se vaya a la casa. En tercer lugar, señor Presidente, yo creo que el Congreso Nacional tiene que activar una petición de interpelación y censura para Mario Rivadeneira, ese señor no puede irse a la casa sin responder ante el país, lo que significa la destrucción de Ecuatoriana de Aviación y la convalidación de un tramo importante a la deuda externa. Tiene ese señor que ir censurado, precisamente por esta responsabilidad; y, señor Presidente, vale la pena aquí hacer otro señalamiento, otra reflexión en base a la argumentación del señor Diputado Bruno Frixone. Qué es lo que va a pasar con los servidores de Ecuatoriana de Aviación, hagamos alguna reflexión en términos muy respetuosos, señor Presidente. Por ejemplo, qué estabilidad se le garantiza a los trabajadores y empleados de Ecuatoriana de Aviación, si el cincuenta y uno por ciento o cincuenta y dos por ciento, tiene una compañía cualquiera, o hay un solo accionista que controla el cincuenta y uno por ciento, o hay un grupo de accionistas, entidades jurídicas o particulares, que controlan el cincuenta y uno por ciento, dejando el veinticinco por ciento en manos del Estado ecuatoriano, incluso. Se favorecen en todas las ventajas de ser línea de bandera, y además de ello, manejan el grueso del activo, justamente como dueños mayoritarios, con el cincuenta y uno por ciento; volvemos a dar el ejemplo. Qué pasaría si LACSA es dueña del cincuenta y uno por ciento de estas acciones que van a ser vendidas, no al ciento por ciento, al diez, quince, veinte por ciento, treinta por ciento, cincuenta por ciento. Para eso han hecho una campaña de meses, de desprestigio por parte del propio Gobierno, a la Compañía Ecuatoriana de Aviación pues, entonces allí no podemos esperar que haya la estabilidad de los servidores de la Compañía Ecuatoriana de Aviación. Otro ejemplo, no es cierto que el Gobierno nacional no quería atender sólo porque es Empresa estatal, la Compañía CEMENTO NACIONAL, no es compañía estatal, e igualmente se ha vendido las acciones de la CEMENTO NACIONAL, lo que demuestra de que hay una política para que todo lo que es activo del Estado ecuatoriano, sea entregado a sectores privados, esa es la línea del Fondo Monetario del Banco Mundial, al que está

postrado de hinojos este Gobierno, y otras anteriores que igualmente estuvieron en la misma línea. Señor Presidente, para concluir, si Ecuatoriana de Aviación podría o debería ser apoyada, por qué no pensar en el Congreso Nacional, una Ley de Condona- ción de obligaciones con el Estado ecuatoriano, independientemente que se sigan las acciones penales contra los responsables de la mala administración o actos dolosos que se ha producido en el manejo de esta Compañía. Del Banco Nacional de Fomento se han dado leyes de condonación de obligación, precisamente parte del conflicto se crea el momento que se está queriendo entregar como compañía privada, se ha dicho una cosa muy lógica, el momento que sea una compañía anónima, una compañía de mayoritaria partici- pación accionaria de carácter privado y particular, cómo el Estado ecuatoriano puede poner allí un sólo dólar o un sólo sucre, cuando le va a caer la LOAFYC, la Ley Orgánica de Administración Finan- ciera y Control, porque no puede dar plata del Estado para compa- ñías particulares. Y yo no creo, señor Presidente, finalmente que el Estado sea un mal administrador, podríamos dar múltiples ejemplos, señor Presidente, las medicinas del país están en manos privadas, es exclusivamente laboratorios privados, el servicio de transporte en buses, es privado, no es malo el Estado, malos han sido los que han manejado el Estado. Y quiénes son los que hoy están a la vanguardia de privatizar todo aquí en el país, los que han manejado el Estado pues. El arquitecto Durán Ballén está cuarenta años de funcionario público, desde Ministro de Obras Públicas en la década del cincuenta. ¿Y quiénes son los otros más importantes privatizadores? Los que han manejado la República pues, esa es la verdad, señor Presidente. Por lo tanto, en conclusión, creo, señor Presidente que todos los esfuerzos, que todos los argumentos, que todo lo que se quiera hacer este momento, incluso, podría tranquilamente toparse con un hecho que es evidente, es notorio, es la política de este Gobierno, de rematar todo lo que tiene que ver con el Patrimonio social y nacional. Yo por eso creo señor Presidente, de que lo lógico habría sido incluso ir a una proposición de enfrentamiento al régimen, por la razón muy simple, porque de alguna manera, señor Presidente, lo que se trata de hacer es llegar a una salida, que ene el fondo constituye subordinarse a la posición del régi- men. Y de nada o de ninguna manera estaba impedido que el

Artículo cuatro, cinco, seis y siete, o el Artículo cinco y seis, concretamente que tiene que ver con los servidores de Ecuatoriana, se mantengan en los términos que hasta el momento está establecido. Pero, señor Presidente, concluyo indicando, el problema es de la voluntad política, hay la intención de destruir Ecuatoriana de Aviación, y por más buenos esfuerzos e inteligentes argumentaciones de los señores diputados de la Comisión de lo Laboral y Social, si el Gobierno quiere, finalmente avasallará a Ecuatoriana de Aviación. Yo creo que es importante, que poco a poco, algunos señores diputados hayan ido reparando en el verdadero condumio que tiene esta política del Gobierno Nacional sobre Ecuatoriana, porque al principio, todos estaban de acuerdo en que había que privatizar, y poco a poco voy viendo que algunos van pensando de que quizás no es tan conveniente la proposición que justamente el Gobierno quiere y aspira hacerlo con la venia del Congreso Nacional. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias Honorable Legislador. Una vez culminado el debate, se procederá a votar las dos mociones existentes. La primera la del señor Honorable Bustamante: y seguidamente, la presentada por el señor legislador Rodríguez. Tiene la palabra, señor Legislador.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente, le solicito que usted disponga que por Secretaría se lean las dos mociones.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, lea las dos mociones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del Diputado Bustamante, es la siguiente, en relación al Artículo séptimo: "Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos cinco y seis de esta Ley, el Estado a través del Ministerio de Finanzas asignará los recursos necesarios". La moción del Diputado Rodríguez, dice lo siguiente, señor Presidente: Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos cinco y seis de esta ley, durante el proceso de transformación de la Empresa de Ecuatoriana de Aviación, en Sociedad Anónima, el Estado a través del Ministerio de Finanzas, asignará los recursos nece-

sarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Diputado.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Sí, señor Presidente, el punto de orden está dirigido fundamentalmente a que conocido el texto de las dos mociones, para evitar dos votaciones, y como yo soy autor de la primera moción, acepto la reforma propuesta por el Diputado Antonio Rodríguez, se unifica la moción y vamos a una sola votación y ganemos tiempo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En atención a lo que ha manifestado el Honorable Simón Bustamante, procede a votar la moción presentada por el señor Diputado Antonio Rodríguez. Señor Secretario, proceda a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo séptimo, de conformidad con la moción por el Diputado Rodríguez, favor levantar el brazo. Quince de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el Artículo séptimo, de acuerdo a la moción presentada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, el siguiente artículo, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo octavo. El pago de la bonificación por separación, de acuerdo con lo que ha escogido el trabajador o empleado podrá ser realizado en efectivo, y/o en acciones de la Empresa". Hasta ahí el Artículo octavo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo octavo, señores. Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente, para armonizar el contenido de este artículo con los anteriores que ya hemos aprobado, yo propongo la siguiente reforma a su texto, señor Presidente. Que diga el Artículo ocho lo siguiente. "El paro

por liquidación, por separación voluntaria o por supresión de partidas, de acuerdo con lo que escogiere el trabajador o empleado podrá ser realizado en efectivo y/o en acciones de la empresa".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON: Señor Presidente, en el Artículo ocho me preocupa, en cuanto tiene que ver con el comportamiento del Gobierno. Muchas personas han salido por estas dos opciones de sus trabajos y ha pasado mucho tiempo para que reciban ese dinero o no lo reciben hasta ahora. Por lo tanto, pienso que debería agregarse algo que diga: "que no podrá ser aplicado si no existe el dinero de por medio para realizar". Es el problema, por ejemplo, hoy en la mañana visitaron mi Comisión funcionarios de la Presidencia de la República, que han salido por renuncia voluntaria, ha pasado casi ocho meses y hasta ahora no reciben ese dinero, es decir, esa es la preocupación que yo tengo; de tal manera que se exija que el momento en que se realiza la actitud o la acción de la renuncia voluntaria, el pago será inmediato, es decir, la palabra de "inmediato" que se incluya eso. Nada más.----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL VICEPRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, BRUNO FRIXONE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vélez, Diputado Vélez. No hay más planteamientos, les rogaría saber si la Diputada María Eugenia Lima nos concreta su planteamiento, y el Diputado Bustamante también el nuevo texto. Si se podría incluir en el mismo texto del Diputado Bustamante, el planteamiento de la Diputada Lima, sería mucho más fácil. Diputado Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: Que el Diputado Bustamante incluya ahí, si me lo permite Diputado, que el accionario no corresponda al veinticinco por ciento que está asumiendo el Estado ecuatoriano, es decir, que la acción de los trabajadores estén fuera del veinticinco por ciento del Estado ecuatoriano en setenta y cinco restante, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No está planteado porcentaje para los traba-

jadores, señor Diputado.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ: ...El porcentaje para los trabajadores se los incluye en el setenta y cinco por ciento restante, no del veinticinco al Gobierno Central.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si usted me permite la aclaración. Aprobado el veinticinco por ciento, de hecho cualquier aportación de capital de los trabajadores, es adicional al veinticinco por ciento del Estado. Le ruego la propuesta Diputado Bustamante. Sírvase dar lectura a la propuesta del Diputado Bustamante, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:...por liquidación, por separación voluntaria, por supresión de partidas, de acuerdo con lo que escogiere el trabajador o empleado podrá ser realizado en efectivo y/o en acciones de la empresa". Esa es la moción del Diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante, ¿acepta el añadido de la Diputada Lima?-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: En qué sentido, señor Presidente.-----

LA H. LIMA GARZON: En la última parte, que diga: "en un plazo no mayor de sesenta días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Acepta la modificación el Diputado Bustamante, incluya la modificación de la Diputada Lima, dé lectura al texto completo para proceder a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El pago por liquidación, por separación voluntaria o por supresión de partidas, de acuerdo con lo que ha escogido el trabajador o empleado, podrá ser realizado en efectivo y/o en acciones de la Empresa, en un plazo no mayor de sesenta días". Así quedaría el Artículo octavo, señor Presidente, con las modificaciones planteadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vuelva a leer el texto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El pago por liquidación, por separación voluntaria o por supresión de partidas, de acuerdo con lo que escogiere el trabajador o empleado, podrá ser realizado en efectivo y/o en efectivo y/o en acciones de la Empresa, en un plazo no mayor de sesenta días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación con esa modificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: ... que estén a favor de la redacción del Artículo octavo, con las modificaciones planteadas por el Diputado Bustamante y la Diputada Lima, por favor levantar el brazo. Catorce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el artículo. Siguiendo artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo noveno. La Empresa Ecuatoriana de Aviación, una vez transformada en Sociedad Anónima, continuará como aerolínea de bandera del Ecuador con todos los derechos y privilegios que reconocen los convenios y la comunidad aérea internacional". Hasta ahí el Artículo noveno, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al Artículo noveno. Si no hay observaciones, proceda a votar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo noveno, por favor levantar el brazo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en votación, señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario. Está aprobado el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo décimo. Una vez transformada la Empresa Ecuatoriana de Aviación en Sociedad Anónima, quedarán derogados el Decreto Supremo Números siete cuarenta y tres, publicado en el Registro Oficial, número seiscientos seis, del treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro; y, el Decreto Supremo número trece cuarenta y dos-A, publicado en el Registro Oficial, número tres veintitrés, del veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete". Hasta ahí el Artículo décimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo décimo, señores diputados. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ: Solamente un añadido, señor Presidente, al Artículo diez. "Después del veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete y demás disposiciones que se opongan a la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Si hay apoyo al planteamiento del Diputado Rosero? Hay apoyo. Tome votación al artículo con el añadido propuesto por el Diputado Rosero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo décimo, con el añadido del Diputado Rosero, por favor levantar el brazo. Trece de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el Artículo diez. Le ruego las Disposiciones Transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primera: "Exonérase la Empresa Ecuatoriana de Aviación de todos los requisitos pre-contractuales y ... en la celebración de los actos o contratos necesarios para su transformación en sociedad anónima, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren ser establecidas conforme a la Constitución y a la Ley". Hasta ahí la Primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Primera Disposición

Transitoria, señores diputados. Si no hay observaciones, proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto de la redacción de la Disposición Transitoria Primera, por favor levantar el brazo. Once de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el artículo. Segunda Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Segunda. "El Presidente de la República dentro del plazo constitucional correspondiente, dictará el reglamento de esta ley". Hasta ahí la Disposición Transitoria Segunda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Segunda Disposición Transitoria, señores diputados. Si no hay observaciones, proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de la Disposición Transitoria Segunda, por favor levantar el brazo. Trece de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la Segunda Disposición Transitoria. Rogaría leer la Disposición transitoria propuesta por el Diputado Rosero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En ningún caso la liquidación que perciba el trabajador o empleado por la causal establecida en el segundo inciso del Artículo cinco, será inferior de aquella establecida en el Artículo sexto de esta ley. Esa es la disposición transitoria planteada por el Diputado Rosero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sería la tercera disposición transitoria. En consideración la tercera disposición transitoria, propuesta por el Diputado Rosero. Le ruego volver a leer la Disposición Tercera, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposición Transitoria Tercera. "En ningún

caso la liquidación que perciba el trabajador o empleado por la causal establecida en el segundo inciso del Artículo cinco, será inferior de aquella establecida en el Artículo seis de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la Tercera Disposición Transitoria propuesta por el Diputado Rosero. ¿Si acepta la modificación Diputado Rosero? Está aceptada, señor Secretario. Si no hay más observaciones, tome votación. Perdón, Diputado Icaza... Si no hay más observaciones, sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del texto de la Disposición Transitoria Tercera, planteada por el Diputado Rosero, por favor levantar el brazo. Catorce de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la Tercera Disposición Transitoria. El Artículo Final, señor Secretario. Diputado Roosevelt Icaza.----

EL H. ICAZA ENDARA: Señor Presidente, quiero proponer una nueva disposición transitoria, en razón de que van a existir dos Empresas de Ecuatoriana de Aviación S.A. no se sabe qué destino va a tener la principal, la creada mediante Decreto Ejecutivo. Quiero proponer lo siguiente, que es concomitante con el Artículo diez, que se derogaron todas esas disposiciones de creación de la empresa estatal y de todas esas disposiciones que se opongan a la presente ley. Una disposición transitoria que permita recuperar esos activos que tiene la Compañía Ecuatoriana de Aviación S.A. por tres y medio millones de dólares, que perfectamente pueden ir como aporte al capital del Estado, en la nueva compañía Ecuatoriana de Aviación, qué diría el texto, señor Presidente, con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga, señor Diputado.-----

EL H. ICAZA ENDARA: "Los activos y pasivos de la Empresa Ecuatoriana de Aviación S.A. constituida mediante Decreto Ejecutivo nueve veintiséis, publicada en el Registro Oficial dos veinti-

nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, pasarán a formar parte de los Activos de la nueva Empresa Ecuatoriana de Aviación S.A. creada mediante la presente ley, como aporte al capital del Estado en la empresa que se crea". Esta sería la disposición transitoria que solicito se sirva poner a consideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la disposición transitoria planteada por el señor Diputado Icaza. ¿Tiene apoyo el planteamiento del Diputado Icaza? Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: ... preocupaciones señor Presidente, la primera de carácter formal. El Decreto Ejecutivo no crea la Empresa Sociedad Anónima, no la crea, autoriza al Ministerio de Finanzas a suscribir un contrato con la Corporación Financiera Nacional, para que ésta a su vez, constituya la Sociedad Anónima. Es la Corporación Financiera Nacional la que crea la Sociedad Anónima Ecuatoriana de Aviación. En segundo lugar, señor Presidente, cuál es el capital o qué pasó con los recursos que se asignaron de tres millones y medio de dólares. De lo que yo conozco, ya están utilizados algunos y están utilizados en el pago de deudas de la Empresa estatal. Como quiera, los recursos van a tener que ser canalizados a la empresa que se constituirá como consecuencia de la ley, señor Presidente. Desde ese punto de vista, habiendo añadido el Diputado Rosero a mi juicio con mucha propiedad, en el sentido que se derogan todas las disposiciones que se opongan a esta ley, ya no creo que sea necesaria o imprescindible la disposición transitoria que plantea el Diputado Icaza.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado ¿Tiene apoyo la Disposición Transitoria Cuarta planteada por el Diputado Icaza? No tiene apoyo. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, el Artículo Final, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final. Esta ley que tendrá el carácter especial, entrará en vigencia a partir de su publicación

en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo Final, señores diputados. No hay observaciones. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción del Artículo Final, por favor levantar el brazo. Catorce de quince.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el Artículo Final. Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando; Que mediante Decreto Supremo Número siete cuarenta y tres, del veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número seiscientos seis, del treinta y uno de los mismos mes y año, se nacionalizó la Compañía Anónima Ecuatoriana de Aviación S.A.; Que durante su existencia la Empresa Ecuatoriana de Aviación ha sido un factor importante para el desarrollo del Turismo, el fomento de las exportaciones, y por consiguiente la generación de divisas y fuentes de trabajo; Que mediante Decreto Ejecutivo número quince noventa y nueve, del tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial Número tres setenta y ocho, del diecinueve de los mismos mes y año, se declaró oficialmente a la Empresa Ecuatoriana de Aviación, como Aerolínea de Bandera del Ecuador; Que la actual situación de la Empresa Ecuatoriana de Aviación obliga a adoptar medidas que le permita desenvolverse dentro de las condiciones de la competencia aerocomercial; Que es deber del Estado realizar todos los esfuerzos necesarios para rehabilitar la Empresa Ecuatoriana de Aviación. En ejercicio de sus facultades constitucionales: Expide la siguiente ley de Transformación y Rehabilitación de la Empresa Ecuatoriana de Aviación". Hasta allí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración los considerandos, señores diputados. No hay observaciones. Señor Secretario, tome votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la redacción de los considerandos, por favor levantar el brazo. Trece de quince, señor Presidente.-----

## IV

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señores diputados por haber permanecido en el Plenario. Clausuro la Sesión y convoco para Sesión Ordinaria del Plenario para el día de mañana a las cuatro de la tarde. La Secretaría deberá, cumpliendo las disposiciones constitucionales, enviar el Proyecto de Ley al señor Presidente de la República, para que siga el trámite que la Constitución determina.-----

El señor Presidente da por concluida la sesión, siendo las veintidós horas con cuarenta y cinco minutos.-----

H. Bruno Frixone Franco  
VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

H. Fernando Rosero González  
DIPUTADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ab. Abdón Monroy Palau  
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

Ab. Walter Santacruz Vivanco  
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL